

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Dirección general de Establecimientos penales.—Subasta para la adquisición de 20.000 pares de alpargatas con destino á los confinados en los presidios del Reino.

Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se expresan para redimirse del servicio militar activo.

Otra declarando que no procede se abone indemnización alguna por la demolición de los baños del Vedado en la Habana.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general por los conceptos que se expresan.

Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por las Aduanas durante el mes de Enero último.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Subsecretaría.—Disponiendo se publiquen en la GACETA los adjuntos escalafones de las Escuelas, Superior de Agricultura, Especial de Pintura, Escultura y Grabado y Conservatorio de Música y Declamación.

Universidad Central.—Anuncio relativo á rectificación de propuestas por concurso de ascenso de Escuelas públicas.

Real Academia Española.—Anuncio de certámenes literarios.

Real Academia de Medicina.—Programa de premios y socorros para los años 1902 y 1903.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

Concesión de un ramal de vías férreas de enlace en el ferrocarril de Linares á Almería.

Subasta para la adjudicación de las obras de reforma del faro de Villanueva y Geltrú.

Administración provincial:

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Subasta para el arriendo del monte Dehesa de la Albufera, en el distrito forestal de Valencia.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Castellón.—Solicitud de expropiación de unos terrenos.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Universidad de Granada.—Anuncio relativo á oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito.

Agencia ejecutiva de Vélez Málaga.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la semana que se expresa.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales y Juzgados de primera instancia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en los expedientes respectivos que los cinco reclutas que figuran en la siguiente relación están comprendidos en los preceptos del art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que respectivamente se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Andalucía, Valencia, Cataluña, Castilla la Vieja y Galicia.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo.	CUPO		ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta que expidió la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
		PUEBLO	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.		
Antonio Llinás Umbria.....	1899	La Línea.....	Cádiz.....	Ronda.....	19	Septiembre.	1899	151	Granada.
Juan Bautista Lliso Rodrigo.....	1899	Alboraya.....	Valencia.....	Valencia.....	21	Idem.....	1899	876	Valencia.
Ramón Vals Escatllar.....	1899	Gurb.....	Barcelona.....	Manresa.....	29	Idem.....	1899	19	Barcelona.
Manuel Francos Fernández.....	1899	Tineo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	31	Agosto.....	1899	157	Oviedo.
José Lado Martínez.....	1899	Mazaricos.....	Coruña.....	Santiago.....	27	Septiembre.	1899	1.890	Coruña.

Madrid 19 de Febrero de 1902.—WEYLER.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del expediente incoado con motivo de la demolición de los baños del Vedado en la Habana, que tuvo lugar el 4 de Mayo de 1898 por orden de la Autoridad militar y por necesidades de la guerra, y teniendo en cuenta que en el art. 7.º del Tratado de París (publicado en la *Colección Legislativa* de 1899, con el núm. 119), se establece de un modo terminante la mutua renuncia á toda reclamación por indemnizaciones privadas, de cualquier género que

sean, que puedan entablar los súbditos de un Gobierno contra el otro, con motivo de la guerra y de los daños y perjuicios producidos con ocasión de ella;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el dictamen del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido declarar que no procede se abone indemnización ninguna por tal concepto á los propietarios de dicha finca, que lo son los herederos de D. Ramón Miguel; siendo asimismo la voluntad de S. M. que esta resolución tenga carácter

general para todos los casos de igual naturaleza que puedan presentarse en lo sucesivo, publicándose esta disposición en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados y tenga debido efecto en todos los expedientes en que proceda su aplicación.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1902.

WEYLER

Señor.....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 20.000 pares de alpargatas con destino a los confinados en los penales del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 5 de Abril próximo, a las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

PLIEGO DE CONDICIONES

Condiciones generales para la subasta.

1.ª La Dirección general de Establecimientos penales contrata en pública subasta la adquisición de 20.000 pares de alpargatas para uso de los confinados en los presidios del Reino, conformes, por lo menos en material y confección, a la muestra tipo que se hallará de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del día señalado para la subasta.

2.ª La licitación se verificará en esta capital ante una Junta compuesta del Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales ó persona en quien delegue; dos Vocales de la Junta superior de Prisiones y el Jefe del Negociado de suministros, con asistencia de tres peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Oficiales del Cuerpo de Administración militar, otro por el Círculo de la Unión Mercantil y el tercero por esta Dirección general. Asimismo asistirá Notario público, y los anuncios se publicarán oportunamente en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y *Diario de Avisos* de la capital.

3.ª El precio máximo que la Administración satisfará por cada par de alpargatas será el de una peseta. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

4.ª Para tomar parte en la subasta se necesita haber depositado en la Caja general de Depósitos, ó en una de sus sucursales, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 1.000 pesetas, según el precio tipo que se fija, en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

5.ª En el día y hora designados para la subasta, el Presidente de la misma declarará comenzado el acto, dedicando la primera media hora á recibir las proposiciones que se presenten, numerándolas por el orden que se le entreguen.

6.ª Dichas proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y habrán de presentarse precisamente por los autores de las mismas ó sus representantes legales, suscritas en papel del sello 11.º, sin enmiendas ni raspaduras, y se entregarán en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del proponente y la carta de pago que acredite haberse constituido el depósito á que se refiere la condición 4.ª

Cuando la proposición se presente por un representante, además de los documentos que quedan expresados, se acompañará el poder que le acredite como tal apoderado.

Toda proposición que no reúna estas condiciones se tendrá por no hecha.

7.ª A cada proposición acompañará el proponente un par de alpargatas, ajustadas por lo menos á la descripción de que habla la condición 1.ª de las particulares, y al cual se ajustarán las que ha de entregar en el caso de que se le adjudique el servicio. Este par de alpargatas contendrá el sello que use el proponente.

8.ª Transcurrida la media hora que se destina á la admisión de proposiciones, no se podrá recibir ninguna más ni retirar las presentadas.

A continuación mandará el Presidente leer este pliego, si los licitadores no lo renunciasen, y luego las proposiciones por el orden con que se hayan presentadas.

9.ª Seguidamente procederán los peritos al reconocimiento de las muestras presentadas en presencia de la Junta ante la que se celebre la subasta, y con ausencia de los licitadores. Dicha Junta, después de oír la opinión pericial, determinará qué proposición ofrece mayores ventajas en cuanto al precio y calidad de las alpargatas, y con arreglo á esta determinación el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa, haciendo conocer la resolución en el acto á los licitadores.

El par de alpargatas de la proposición que haya sido reconocida como la más ventajosa, se sellará con el sello de la Dirección general, quedando dentro de un paquete lacrado y sellado, que firmarán todos los asistentes al acto, para que sirva de modelo en los reconocimientos de las entregas que se verifiquen.

10. Si resultasen iguales dos ó más proposiciones de las más beneficiosas, se abrirá en el acto por quince minutos una licitación oral entre los autores de ellas ó sus representantes legítimos, adjudicándose provisionalmente el servicio al que hiciere más rebaja; pero si transcurridos los quince minutos no se obtuviese mejora alguna, la adjudicación provisional recaerá en el autor de la que se hubiere presentado primero de las admitidas á la puja.

Las rebajas que se ofrezcan en este caso no podrán ser menores de 2 céntimos de peseta por cada par de alpargatas.

11. Adjudicado provisionalmente el remate, el Presidente mandará redactar el acta correspondiente y la elevará al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia para la resolución que proceda, devolviendo en el acto á los licitadores las muestras y cartas de pago de los depósitos, á excepción de la que corresponda á la proposición en que haya recaído la adjudicación provisional, la cual se retendrá para los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobación superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.

13. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de quince días otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección una copia auténtica librada en el papel sellado correspondiente para unirla al expediente de su referencia, y un testimonio literal de la citada copia para acompañarlo al primer libramiento que se expida á favor del contratista.

Los gastos de la escritura, copias, derechos que devengue el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicación

de anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del rematante, incluso el importe del papel sellado.

14. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad importe de la contrata, en metálico ó su equivalente en valores del Estado, con sujeción á las disposiciones que rigen sobre el particular.

15. Las formalidades del acto de la subasta, los trámites para la segunda, si hubiere lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Condiciones particulares del suministro.

1.ª Las alpargatas serán blancas, cerradas, de tela llamada terliz de algodón, de tres cabos la trama y dos el pie ó urdimbre, ribeteadas de cinta blanca con tres ojetes de metal á cada lado de la abertura para la entrada del pie, y una cinta para el lazo de igual clase á la del ribete, de 60 centímetros de largo en cada alpargata.

Las medidas serán cuatro: la primera de 29 centímetros de largo, la segunda de 28 ídem, la tercera de 27 ídem y la cuarta de 26 ídem.

El piso será de trenza de cañamo puro del país, sin mezcla de yute, pita ú otra materia extraña, así como la cosedera, y tendrán la primera y segunda talla, en la parte del enfranque, 21 corrientes ó trenzas con 21 puntos de cosido, y la tercera y cuarta 19 corrientes con 19 puntos de cosido.

El peso de la docena de pares, compuesta por igual de las cuatro tallas, no bajará de 4.500 kilogramos.

2.ª Los 20.000 pares de alpargatas se dividirán en la forma siguiente: 3.000 pares de la primera medida, 7.000 de la segunda, 7.000 de la tercera y 3.000 de la cuarta.

3.ª Las entregas de dicho calzado se verificarán en dos plazos, y tendrán lugar: el primero, de 10.000 pares, á los ochenta días como plazo máximo de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate, y el segundo, de igual número de pares, cincuenta días después del primero, ó sea á los ciento treinta de la notificación.

En cada entrega estarán en igual proporción el número de pares pertenecientes á cada medida.

4.ª El contratista efectuará las entregas de que trata la precedente condición en el local ó locales que designe el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.ª de las generales para la subasta, y asistida de los tres peritos allí expresados, con excepción del Notario.

5.ª En el acto del reconocimiento, y á presencia de la Junta receptora y de los peritos, se presentará el modelo admitido en la subasta, y después de examinado convenientemente y de dar lectura á estas condiciones particulares, se procederá al reconocimiento de las alpargatas entregadas por el contratista.

6.ª Verificado el reconocimiento, informarán los peritos sobre si las alpargatas entregadas reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y si se ajustan á la muestra admitida en la subasta, en vista de cuyo dictamen la Junta receptora acordará si procede proponer su admisión, y en este caso se propondrá ésta, y que por la Ordenación de pagos por obligaciones de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

7.ª Si del reconocimiento resultase que las alpargatas entregadas no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el término improrrogable de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará las alpargatas presentadas y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

8.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de los tres días que para hacerlo se le conceden, nombrando al efecto igual número de peritos que los que hayan practicado el reconocimiento, para que, en unión de los mismos y á presencia de la Junta, verifiquen uno nuevo.

En caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por mayoría de votos si procede ó no la admisión de las alpargatas, quedando árbitra la Dirección general para proponer lo que estime procedente.

El acta de este acuerdo, y su expediente, se remitirán á la Sección respectiva de la Junta superior de Prisiones, para que proponga al Excmo. Sr. Ministro lo que estime conveniente. Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos.

9.ª Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección general.

10. Si el contratista no hiciera las entregas en los plazos y proporciones que marcan las condiciones 2.ª y 3.ª de las particulares, podrá verificarlo en el preciso término de ocho días más, cuyo plazo le concederá la Dirección general de Establecimientos penales por motivos justificados. Si en este plazo no realizase la entrega, podrá concedérsele por el mismo Centro directivo un segundo término de otros ocho días, pero abonando por cada uno de los que utilice de esta prórroga la cantidad de 125 pesetas. No obstante, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á solicitud del contratista y por circunstancias especiales, podrá condonarle en todo ó en parte dicha multa. Transcurrido este nuevo plazo sin haber hecho la entrega, se acordará por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la rescisión del contrato con pérdida de la fianza, y si se hubiese entregado una parte de las alpargatas contratadas, la Dirección general podrá disponer, si lo cree conveniente, su reconocimiento y proponer que se admitan ó desechen, según lo que proceda.

11. El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para «Vestuario, equipo y calzado» en el capítulo 8.º, artículo único, sección 3.ª del presupuesto vigente.

12. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se establecieren en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del día, núm., según el cual

se contrata la adquisición de 20.000 pares de alpargatas con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de pares de alpargatas en los plazos y proporciones que se fijan, conformes en material y confección á la muestra que se acompaña, al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada par de alpargatas, expresada en pesetas ó céntimos de peseta).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 1.º de Marzo de 1902.—El Director general, A. Melles. —S

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 18.—15 DE FEBRERO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (costa S.)

Datos relativos á dos boyas luminosas de la barra (broa) de Sanlúcar.

Núm. 74, 1902.—El Comandante de Marina de Sanlúcar comunica que la luz de la boya del *Picacho* aparece estar sin luz, por tener muy ahumados los cristales, y la del bajo de *Malandar* está apagada.

Cuaderno de faros, serie A, números 153 y 163.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

El Havre.—Señales de niebla.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 25/150. Paris, 1902.)

Núm 75, 1902.—En tiempos de niebla se hacen las señales siguientes en el puerto del Havre:

Una trompeta accionada por el aire comprimido, instalada delante del faro del malecón W., emite: de día, desde dos horas antes del momento de la pleamar hasta tres horas después, y de noche, desde una hora antes hasta dos horas después, sonidos de 8 á 10 segundos de duración cada uno, separados uno de otro por silencios de 20 á 24 segundos.

Cuando la niebla es intensa, una trompeta pequeña funciona sin interrupción simultáneamente con la trompeta grande.

En casos de averías en las trompetas, se toca una campana.

Esta campana de día solamente, y á cargo de la Cámara de Comercio, toca para asegurar la entrada de los pequeños co-reos costeros, entre las horas indicadas antes para el funcionamiento de la trompeta, dando grupos de 20 campanadas cada uno, separados por un silencio igual á la duración del toque.

NOTA. Se consideran como mareas de noche aquéllas en que la pleamar tenga lugar del 1.º de Abril al 30 de Septiembre, media hora por lo menos antes de la salida del sol, ó media hora por lo menos después de la puesta; del 1.º de Octubre al 31 de Marzo, una hora y media por lo menos antes de la salida, ó una hora y media por lo menos, después de la puesta del sol.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 170.

MAR DEL NORTE

Noruega.

Vik.—Estación de salvamento.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 28/169. Paris, 1902.)

Núm. 76, 1902.—La estación de salvamento de Vik, á 3 millas al N. del faro de Obrestad, ha debido ser provista el 15 de Enero de 1902 de un bote de salvamento.

Situación aproximada: 58º 42' 30" N. por 11º 44' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 979. (Columna de observaciones.)

MAR MEDITERRANEO

Francia.

La Seyne.—Carácter de la luz del martillo NW.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 18/94. Paris, 1902.)

Núm. 77, 1902.—La luz del martillo NW. del puerto de la Seyne es fija verde, sobre todo el horizonte, y no fija roja hacia afuera y fija blanca hacia el puerto, como indica el libro de faros, serie D, núm. 239.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 214.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las operaciones verificadas durante el mes de Diciembre último por los conceptos que á continuación se expresan.

INSCRIPCIONES DEL 4 POR 100

Números de inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES Ó PARTICULARES	PROVINCIAS	Capitales.	Recibos á metálico por intereses atrasados.
				Pesetas.	Pesetas.
10.101	Propios.	Ayuntamiento de La Garrovilla.	Badajoz.	78.655'93	76.551'96
10.102	Idem.	Idem de Montijo.	Idem.	12.429'64	15.163'97
10.103	Idem.	Idem de Trujillanos.	Idem.	38.917'18	26.225'79
10.104	Idem.	Idem de Atapuerca.	Burgos.	3.126'21	2.817'43
10.105	Idem.	Idem de Aliseda.	Cáceres.	13.428'61	17.322'09
10.106	Idem.	Idem de Guadalupe.	Idem.	36.988'94	49.632'04
10.107	Idem.	Idem de Guijo de Santa Bárbara.	Idem.	11.531'19	11.689'29
10.108	Idem.	Idem de Pozuelo.	Idem.	22.379	22.889'78
10.109	Idem.	Idem de Fuencarral.	Madrid.	153.989'98	134.435'36
10.110	Idem.	Idem de Castrillo de Villavega.	Palencia.	6.891'64	5.974'82
10.111	Idem.	Idem de La Vid de Ojeda.	Idem.	485'89	455'62
10.112	Idem.	El mismo.	Idem.	310'62	74
10.113	Idem.	Ayuntamiento de Bocaio.	Salamanca.	452'67	583'20
10.114	Idem.	Pueblo de Avicillo, Ayuntamiento de Calatañazor.	Soria.	263'81	214'60
10.115	Idem.	Ayuntamiento de Andaluz.	Idem.	7.731'39	9.854'18
10.116	Idem.	Idem de Sampedro Manrique.	Idem.	14.371'50	15.600'79
10.117	Idem.	Idem de Suellacabras.	Idem.	3.667'20	4.002'71
10.118	Idem.	Idem de Valvedizo.	Idem.	1.274'79	1.201'48
10.119	Idem.	Idem de Abadía.	Cáceres.	14.485'72	25.605'45
10.120	Idem.	Idem de Cuecas.	Idem.	28.759'40	30.396'38
10.121	Idem.	Idem de Torre de Santa María.	Idem.	161.794'05	190.185'37
10.122	Idem.	Idem de San Sebastián de los Reyes.	Madrid.	183.766'18	145.760'83
10.123	Idem.	Idem de Mazuecos.	Palencia.	8.142'12	8.540'65
10.124	Idem.	Idem de Cantalapiedra.	Salamanca.	8.269'18	7.437'94
10.125	Idem.	Idem de Aliud.	Soria.	15.379'87	23.081'59
10.126	Idem.	Idem de Ciguoloza.	Idem.	5.108'42	5.819'88
4.467	Beneficencia.	Patronato de Juan González del Castillo.	Sevilla.	437'50	716'18
4.468	Idem.	Idem de Diego Fernández Osuna.	Idem.	396'81	360'18
4.469	Idem.	Idem de Jerónimo Paz.	Idem.	9.986'95	16.490'38
4.470	Idem.	Idem de Juan de Oces.	Idem.	291'08	417'13
4.471	Idem.	Idem de Leonor Ojeda.	Idem.	167'26	248'91
4.472	Idem.	Idem de Juan Fernández Rebollo.	Idem.	593'83	1.052'61
4.473	Idem.	Idem de Antonio Bolaños.	Idem.	971'88	1.612'92
4.474	Idem.	Idem de Cristóbal Barba Peñaranda.	Idem.	806'16	833'58
4.475	Idem.	Idem de Fernando García Benjumea.	Idem.	237'70	231'29
4.476	Idem.	Idem de Jerónimo Villaseñor.	Idem.	54'97	61'04
4.477	Idem.	Idem de José Domínguez Ribero.	Idem.	932'75	1.021'22
4.478	Idem.	Idem de Juan Cansino Daza.	Idem.	199'06	183'77
4.479	Idem.	Idem de Isabel de Zúñiga.	Idem.	183'75	150'77
4.480	Idem.	Idem de Andrés Moreno Cirujano.	Idem.	338'62	643'53
4.481	Idem.	Idem de Antón Sánchez Galafate.	Idem.	168'58	298'58
4.482	Idem.	Idem de Alonso Espinosa.	Idem.	465'93	619'27
4.483	Idem.	Idem de Pablo Maqueda.	Idem.	1.262'03	2.088'33
4.484	Idem.	Idem de Pedro González Orellano.	Idem.	758'91	1.465'53
4.485	Idem.	Idem de Estefanía Inés de Greto.	Idem.	474'97	388'48
4.486	Idem.	Idem de José Escobar.	Idem.	8.045'33	10.941'36
4.487	Idem.	Idem de Melchor Fernández.	Idem.	59'64	70'36
4.488	Idem.	Idem de Francisco José de Mesa.	Idem.	17'78	19'46
4.489	Idem.	Idem de Isabel Saavedra.	Idem.	60'51	71'45
4.490	Idem.	Idem de Francisco Bejarano.	Idem.	98'73	111'83
4.491	Idem.	Idem de Jerónimo Gaitán.	Idem.	92'16	130'38
4.492	Idem.	Idem de Diego Suárez de Rojas.	Idem.	60'95	118'13
4.493	Idem.	Idem de Bartolomé Jiménez.	Idem.	119'14	131'39
4.494	Idem.	Idem de Alvaro Treviño.	Idem.	100'03	197'83
4.495	Idem.	Idem de Alonso León.	Idem.	95'08	104'41
4.496	Idem.	Idem de Alonso de Ostos.	Idem.	1.323'28	1.405'23
4.497	Idem.	Idem de Alonso de Lora.	Idem.	56'68	63'43
4.498	Idem.	Idem de Alonso de Bejeniz Moreno.	Idem.	23'76	27'57
4.499	Idem.	Idem de Pedro y María Gómez.	Idem.	72'62	69'42
2.254	Particulares y colectividades, intransferible.	Hospital provincial de Madrid, por el legado de la Sra. Doña María Ibérica Fernández de la Somera.	Madrid.	87.600	»
2.255	Idem.	La misma.	Idem.	4.500	»
2.256	Idem.	Patronato de la Obra pía del Abad D. Martín Fernández de Córdoba, cobrándose los intereses en la Dirección de la Deuda.	Idem.	25.000	»
2.257	Idem.	Iglesia de Nuestra Señora de Gracia de esta Corte, para que el encargado de la misma celebre ó mande celebrar misas por el alma de Doña Luisa Bolloiti y su esposo.	Idem.	40.000	»
2.258	Idem.	Sr. Cura Párroco ó Económico de Santiago, en Turégano (Segovia), para que con sus rentas se sufragen cada año seis misas y una novena á San José, según testamento de D. Agapito Vacas Cardiel.	»	3.500	»
121	Clero, por indemnización.	Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Castellón de Ampurias.	Gerona.	299.279'45	593.735'66
122	Idem.	Idem id. de Perelada.	Idem.	144.167'27	302.286'55
123	Idem.	Idem id. de Segueras.	Idem.	130.257'60	225.098'98
124	Idem.	Idem id. de San Lorenzo de la Muga.	Idem.	20.511'02	43.494'32
125	Idem.	Idem id. de Blanes.	Idem.	82.325'10	161.577'56
126	Idem.	Idem id. de San Felix de Guisols.	Idem.	29.523'70	38.904'31
127	Idem.	Idem id. de Palafrugell.	Idem.	33.721'03	73.665'83
128	Idem.	Idem id. de Pals.	»	32.553'60	71.121'36
129	Idem.	Idem id. de Llers.	»	23.547'12	51.436'67
130	Idem.	Idem id. de Bensalú.	»	48.238'46	100.772'91
131	Idem.	Idem id. de Olot.	»	272.528'66	518.298'09
132	Idem.	Idem id. en Santa María de Borja.	»	20.818'58	45.864'22
TOTAL.				2.159.084'15	3.100.099'61

CONVERSIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS	METÁLICO
	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie D, núm. 6.532; 1 serie E, núm. 39.536; 1 serie F, núm. 14.597, y 1 serie G, núm. 14.278.	87.600	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
5 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 12.143 al 12.146 y 1 serie B, núm. 19.798.	4.500	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
8 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 5 serie A, números 45.350 á 45.354; 2 serie C, números 20.506 y 20.507, y 1 serie D, núm. 13.352.	25.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie B, núm. 57.984; 1 serie D, núm. 49.627, y 1 serie E, núm. 37.731.	40.000	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.	»	»
3 Títulos de la renta perpetua al 3 por 100 interior de 1870, serie A, números 136.748 al 136.750.	750	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, núm. 56.147 y un recibo á metálico por los intereses atrasados.	328'12	29'06
1 Título de la renta perpetua al 3 por 100 interior de 1870, serie A, número 231.356.	250	1 Residuo de la renta perpetua al 4 por 100 interior, núm. 56.148 y un recibo á metálico por los intereses atrasados.	109'37	9'68
1 Título de la renta perpetua al 3 por 100 interior de 1870, serie A, número 223.105.	250	1 Residuo de la renta perpetua al 4 por 100 interior, núm. 56.149 y un recibo á metálico por los intereses atrasados.	109'37	9'68
1 Título de la renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870, serie A, número 230.572.	250	1 Residuo de la renta perpetua al 4 por 100 interior, núm. 56.150 y un recibo á metálico por los intereses atrasados.	109'37	9'68

CRÉDITOS AMORTIZADOS		EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
50	por 100 de 9 títulos y un residuo de Deuda consolidada al 4 por 100, de 1843, números 6.812 y 27.096 al 27.103 y el residuo núm. 558.....	2.182'05	1 Título de la renta perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 225.664 y un residuo de la propia clase y renta, número 56.151.....	964'54	>
17	Residuos de la renta perpetua al 3 por 100 interior, de Enero y Julio de 1873, números 5.527, 8.187, 20.101, 21.111, 24.230, 25.456, 34.194, 40.260, 50.038, 85.017, 122.105, 126.507, 126.513, 127.834, 127.905, 129.495 y 129.497.....	1.142'91	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 202.926 y 5 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	500	507'05
	Certificación de Deuda pública de España, sin interés, de 1831, núm. 11.331..	2.000	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, número 56.152.....	417'09	>
26	Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 17.283, 17.453, 40.162, 45.278, 45.583, 46.824, 50.405, 50.988, 51.070, 51.080, 53.608, 53.905, 53.937, 54.179, 54.319, 54.416, 54.535, 54.537, 54.603, 54.654, 54.666, 54.673, 54.674, 54.691, 54.950 y 55.098.....	6.015'61	12 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 202.927 á 202.933 y 2 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	6.000	632'99
36	Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 46.188, 47.074, 47.230, 47.231, 47.937, 48.901, 49.664, 51.516, 52.141, 52.230, 52.362, 52.713, 53.919, 53.920, 53.639, 53.655, 53.837, 53.838, 53.843, 54.143, 54.166, 54.255, 54.287, 54.335, 54.414, 54.476, 54.565, 54.566, 54.570, 54.573, 54.606, 54.656, 54.712, 54.829, 55.339 y 55.340.....	8.511'80	17 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 202.939 al 202.955.....	8.500	>
39	Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 13.216, 51.991, 52.770, 52.771, 52.772, 52.773, 52.774, 52.777, 53.141, 53.180, 53.306, 53.310, 53.421, 53.659, 53.660, 53.794, 53.795, 53.797, 53.963, 53.966, 53.978, 53.982, 53.983, 53.984, 53.990, 54.100, 54.310, 54.312, 54.317, 54.324, 54.326, 54.333, 54.346, 54.445, 54.589, 54.600, 54.655, 54.668 y 55.536.....	8.500	13 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 12 serie A, número 202.956 á 202.967 y 1 serie B, núm. 58.963 y 2 recibos á metálico por los intereses atrasados.....	8.500	316'50
35	Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 47.464, 55.074, 55.164, 55.184, 55.185, 55.188, 55.209 á 55.228, 55.231, 55.236 á 55.245, 55.252, á 55.261, 55.269 á 55.278, 55.298 á 55.307, 55.326 á 55.332, 55.335, 55.336 y 55.343 al 55.351.....	17.500	31 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 30 serie A, números 235.131 á 235.160 y 1 serie B, núm. 59.013.....	17.500	>
3	Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A, números 109.551 y 109.552 y 1 serie B, núm. 31.114.....	3.500	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	>	>
		207.952'37		43.037'86	1.514'64

AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	FECHAS DE SU AMORTIZACIÓN	Pesetas.	EFFECTOS — Pesetas.
17 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior, serie A, números 107.323, 107.324, 116.711 á 116.715, 116.718, 116.719, 117.131, 117.132 y 117.135 al 117.140.....	8.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1901...	>	>
19 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 11 serie A, números 83.711, 83.712, 116.273 á 116.280 y 120.852; 7 serie C, números 12.081 al 12.087 y 1 serie B, núm. 9.604.....	65.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1901.	>	>
1 Carpeta provisional representativa de un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, serie A, núm. 29.369.....	500	Amortizado en el sorteo verificado el día 15 de Abril de 1901....	>	>
11 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 2 serie A, números 33.101 y 33.110 y 9 serie C, números 9.822 á 9.827, 9.829, 9.830 y 10.207.....	46.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Julio de 1901...	>	>
9 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 4 serie A, números 111.071 á 111.074; 1 C, núm. 26.765, y 4 serie E, números 9.601 al 9.603 y 9.605.....	107.000	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Octubre de 1901.	>	>
11 Títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 interior: 3 serie A, números 6.917, 6.918 y 53.060; 1 serie C, núm. 3.217; 5 serie B, números 6.316 á 6.320, y 2 serie F, números 2.404 y 2.405.....	231.500	Amortizados en el sorteo verificado el día 15 de Enero de 1902...	>	>
	459.000		>	>

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889. Madrid 18 de Febrero de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de Aduanas.

Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Enero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUES			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tonelaje.	ó número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	manifestada. — Kilogramos.	declarada. — Kilogramos.	del despacho. — Kilogramos.	
Vapor.....	Acmé.....	1.490	23 Septiembre.	Ojessa.....	Barcelona....	4 Octubre....	1.249	3.576.000	3.576.000	3.562.124	A granel.
Idem.....	Urania.....	1.265	13 Octubre....	Nicolaieff....	Idem.....	26 id.....	1.350	3.083.860	3.083.860	3.041.575	Idem.
Idem.....	Buenos Aires...	1.128	18 Noviembre..	Idem.....	Idem.....	3 Diciembre..	1.548	2.442.528	2.442.528	2.429.687	Idem.
Idem.....	Fids.....	1.311	13 id.....	Odessa.....	Idem.....	3 id.....	1.549	1.652.776	1.652.776	1.629.350	Idem.
Idem.....	Elvira.....	779	8 Enero.....	Liverpool....	Avilés.....	13 Enero.....	5	163.125	163.125	163.378	>
Idem.....	Veloz.....	925	15 id.....	Idem.....	Idem.....	20 id.....	8	101.500	101.500	101.500	>
Idem.....	Niet.....	686	14 Diciembre..	Idem.....	Gijón.....	27 Diciembre..	185	54.241	54.241	55.500	>
Idem.....	Elvira.....	779	8 Enero.....	Idem.....	Idem.....	15 Enero.....	5	108.482	108.482	108.482	>
Idem.....	Benita.....	1.028	11 id.....	Idem.....	Bilbao.....	16 id.....	76	11.328	11.328	11.269	>
								11.193.840	11.193.840	11.102.865	

CEBADA

Vapor.....	Ciudad de Mahón.	540	Núm. 213.....	Melilla.....	Málaga.....	21 Enero.....	65	500	493	493	>
------------	------------------	-----	---------------	--------------	-------------	---------------	----	-----	-----	-----	---

CENTENO — NO HUBO IMPORTACIÓN

MAIZ

Vapor.....	Manuel Espaluy..	681	27 Diciembre..	Marsella.....	Barcelona....	29 Diciembre..	1.663	27.000	26.730	26.730	En 270 sacos.
Idem.....	Cabo Roca.....	1.135	12 Enero.....	Idem.....	Idem.....	13 Enero....	53	45.000	44.550	44.550	En 450 id.
Idem.....	Moisés.....	701	18 id.....	Idem.....	Cartagena....	21 id.....	28	5.000	4.950	4.950	En 50 id.
Idem.....	Lulio.....	405	>	Idem.....	Palma.....	21 id.....	T. 5	6.000	6.000	5.940	>
Idem.....	Isleño.....	314	21 Enero.....	Idem.....	Idem.....	23 id.....	4	19.500	19.304	19.338	>
Idem.....	N eta.....	686	14 Diciembre..	Liverpool....	Avilés.....	21 Diciembre..	117	123.250	123.250	123.500	>
Idem.....	Cabo Roca.....	1.135	11 Enero.....	Marsella.....	Alicante.....	18 Enero.....	28	3.000	2.970	2.970	>
Idem.....	Cabo San Martín.	1.201	18 Enero.....	Idem.....	Idem.....	25 id.....	41	6.000	5.940	5.940	>
								231.750	233.694	233.918	

Madrid 22 de Febrero de 1902.—El Director general, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Primera enseñanza.

En vista de los informes emitidos por el Consejo universitario de este distrito acerca de las reclamaciones dirigidas sobre algunas de las relaciones y propuestas que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 27 de Julio último para proveer por concurso de ascenso varias plazas vacantes de Maestros de Escuelas públicas de primera enseñanza de este distrito universitario, y conformándose este Rectorado con el citado Consejo, ha resuelto reformar las relaciones y propuestas según á continuación se expresa:

Con respecto á la Escuela elemental de niños del Hospicio provincial de Madrid, dotada con 2.250 pesetas de sueldo.

Quedan excluidos de la relación los aspirantes que figuraron con los números del 6 al 14, ambos inclusive, ó sean D. Estanislao Panizo y de la Cruz, D. Pedro Cal y Sánchez, D. Jenaro José Polo y Almazán, D. Urbano Minguez y Arranz, D. Manuel Vega y Cancio, D. José Castañón y Chavarro, D. Pedro Jiménez y Gómez Tostón, D. Manuel Losada y Somoza y D. Gregorio Molinero y Trujillo, porque estos concursantes fueron incluidos á título de Auxiliares de las Escuelas municipales de Madrid, y en virtud del art. 81 del reglamento, siendo así que esta disposición sólo les reconoce derecho á obtener Escuelas municipales de Madrid, y la del Hospicio es provincial.

En su consecuencia, al concursante D. Ramón Villanueva y Albert, que ocupaba el núm. 15, se le asigna el núm. 6, y en orden correlativo los números siguientes á los que tenían desde el 16 al 24.

Queda subsistente la propuesta para la citada Escuela del Hospicio en favor de D. Enrique Jiménez y Morales, que ocupaba y sigue ocupando el núm. 5 de la relación publicada.

Sobre la plaza de Auxiliar de las Escuelas elementales de niños de Madrid, con 1.650 pesetas de sueldo anual.

Se desestiman las reclamaciones de los concursantes Don Manuel Losada y Somoza y D. Manuel Martín Osorio, porque de la hoja de servicios del Sr. Losada resulta que ha percibido el sueldo de 1.500 pesetas, y por eso se le incluye en la propuesta para Escuelas de más de 2.000 pesetas; y en cuanto á D. Manuel Martín Osorio, porque está bien hecho el cómputo de sus años de servicios, y la calidad de cónyuge de Maestra que alega sólo da preferencia en los concursos de traslado.

Sobre las Escuelas elementales de niños de Colmenar Viejo, Morata de Tajuña, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana, Malagón, Torralba de Calatrava, Bargas, Madridrejos, Mora y Molina, dotadas cada una con 1.100 pesetas de sueldo anual.

Se desestima la reclamación de D. Paulino Benilla y González, por tener menos antigüedad, según su hoja de servicios, que el otro concursante á quien se impugna, y se estima la reclamación de D. Mariano Saturnino, incluyéndole en la relación con el núm. 87 bis, que le corresponde.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 87 del reglamento de 6 de Julio de 1900, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

Real Academia Española.

En cumplimiento de uno de sus más gratos deberes abre esta Corporación dos certámenes literarios, cuyos asuntos, premios y condiciones serán los siguientes:

Asuntos.

«Biografía y estudio crítico de un autor castellano que merezca ser considerado como modelo de lengua y estilo, y cuyo nacimiento sea anterior al siglo XIX.»

«Gramática y vocabulario de las obras de Juan Ruiz, Arcipreste de Hita.»

Premio y accésit para cada uno de estos dos certámenes.

Premio: Medalla de oro, 2.500 pesetas y 500 ejemplares de la edición que á sus expensas hará la Academia de la obra premiada.

Accésit: 1.250 pesetas y 250 ejemplares de la obra que merezca esta recompensa, y que igualmente se imprimirá á costa de la Corporación.

CONDICIONES

El mérito relativo de las obras que se presenten á cualquiera de los dos certámenes no les dará derecho al premio ni al accésit; para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores de obras premiadas serán propietarios de ellas; pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el art. 13 de su reglamento, que dice así: «Respecto de las obras que obtengan premio en los concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar en colección las que tenga por conveniente.»

Las obras que aspiren á los premios de estos dos certámenes se recibirán en la Secretaría de esta Corporación hasta las doce de la noche del día 1.º de Marzo de 1904.

Cada manuscrito llevará un lema, y se entregará con un pliego, cerrado y sellado, que contenga la firma del autor y noticia de su residencia, y en cuyo sobre se lean el lema y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se expresen su título, lema y primer renglón.

No admitirá trabajo alguno á que acompañe oficio, carta ó papel de cualquiera clase por donde pueda averiguarse el nombre del autor.

El que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona á quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas á estos certámenes quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva, exhibiendo dicho recibo y acreditando, á satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame, ó persona autorizada para pedirla.

Adjudicado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Los manuscritos de todas las obras presentadas á estos certámenes quedarán en el Archivo de la Corporación, y los pliegos correspondientes á las que no obtengan recompensa se quemarán cerrados.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán á ninguno de estos certámenes.

Madrid 28 de Febrero de 1902.—El Secretario, M. Catalina.

Real Academia de Medicina.

Programa de premios y socorros para 1902 y 1903.

Esta Academia abre concurso sobre los temas siguientes:

I

Formas clínicas, patogenia y tratamiento de la arterioesclerosis.

II

Estudio crítico y diferencial de los sueros y de las vacunas.

Para cada uno de estos puntos habrá un PREMIO y un ACCÉSIT, y podrán concederse las MENCIONES HONORÍFICAS que se juzgue conveniente.

El premio consistirá en 750 pesetas, medalla de oro, diploma especial y título de Socio corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria, si no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de reglamento.

El accésit será medalla de plata en igual forma, diploma especial y título de Socio corresponsal, con las mismas condiciones.

La mención honorífica consistirá en un diploma.

Las Memorias deberán estar escritas con letra clara en español ó latín.

Las que obtengan el premio se publicarán por esta Corporación, si sus dimensiones no fueran excesivas ó desacostumbradas, entregándose á sus autores 200 ejemplares; y las que sean favorecidas con accésit ó mención honorífica, se imprimirán si la Academia lo estimare conveniente; reservándose ésta en todo caso la facultad de publicar ó no, por su cuenta, las láminas ó grabados que acompañen al texto.

Premios Alvarez Alcalá.

I

Distribución geográfica y localización orgánica de los quistes hidatídicos en España, con estadística operatoria de los mismos.

II

Importancia y límites de la etiología microbiológica.

Para cada uno de estos temas habrá un PREMIO y un ACCÉSIT, pudiendo concederse también MENCIONES HONORÍFICAS.

El premio consistirá en 500 pesetas, diploma especial y título de Académico corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria, si no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones reglamentarias; y el accésit y mención honorífica en un diploma especial.

Premio Martínez Molina.

Investigaciones acerca de la topografía visceral del abdomen.

Para esta cuestión habrá un PREMIO y un ACCÉSIT.

El premio consistirá en 640 pesetas, diploma especial y título de Académico corresponsal, que se conferirá al autor de la Memoria, si no siéndolo anteriormente, reuniese las condiciones de reglamento; y el accésit en diploma especial.

Los premios mencionados se conferirán en la solemne se-

sión inaugural del año de 1904 á los autores de las Memorias que, por el mérito absoluto de éstas, los hubieren merecido, á juicio de la Academia.

Las Memorias se remitirán á la Secretaría de la Corporación, sita en la calle Mayor, núm. 6, cuarto bajo izquierda, antes de 1.º de Julio de 1903, de doce á cuatro de la tarde, no debiendo sus autores firmarlas ni rubricarlas, y distinguiéndolas con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, que remitirán adjunto, el cual contendrá su nombre y residencia. Sólo se incluirá en cada uno de los pliegos el nombre de un autor; y si al abrirlos se hallaren dos ó más, se considerará nula la adjudicación de toda recompensa.

Los pliegos de las Memorias no premiadas se inutilizarán en la primera sesión de gobierno que se celebre después de la inaugural, á no ser que fueren reclamados oportunamente por sus autores.

Las Memorias premiadas serán propiedad de la Academia, y ninguna de las remitidas podrá retirarse del concurso.

Premio Salgado.

Se conferirá un premio de 1.500 pesetas al Profesor que haya contraído suficiente y mayor mérito por sus estudios y aplicación de las ciencias auxiliares á la Medicina, particularmente á la Hidrología, ó por sus trabajos médicos, científicos ó prácticos, durante los años de 1901 y 1902.

Se optará á este premio por instancia, ó mediante petición firmada por tres Académicos.

Las instancias ó peticiones, acompañadas de los correspondientes medios justificativos, se remitirán á la Secretaría de la Academia antes del 1.º de Julio de 1903, y el premio se conferirá en la sesión inaugural de 1904.

Premio del Excmo. Sr. Doctor D. José Calvo y Martín.

Consistirá en la cantidad de 375 pesetas y un diploma especial, y podrán optar á él los Médicos de partido, encargados de la asistencia de los pobres, con una asignación que no pase de 1.000 pesetas, casados y con hijos.

Los aspirantes deberán escribir una Memoria, cuya extensión no baje de 30 páginas en 4.º, en la cual darán noticia de alguna epidemia que hayan asistido, con expresión del número de curados y de fallecidos, así como de la medicación que haya sido más provechosa, y de no ser esto posible, describirán las enfermedades más notables á que hayan asistido con abnegación y espíritu de caridad, certificando de estas cualidades el Alcalde y el Cura párroco.

Las solicitudes, acompañadas de certificación del Ayuntamiento respectivo, en que se acrediten los extremos mencionados, y de la del Cura párroco en su caso, extendidas en el correspondiente papel sellado, así como también de la Memoria mencionada, se remitirán á la Secretaría de la Academia antes del 1.º de Diciembre del corriente año, y el premio se adjudicará en la sesión inaugural de 1903.

No pueden aspirar á este premio los que hayan obtenido otro igual en concursos anteriores.

Socorros Rubio.

Se adjudicarán en la sesión inaugural de 1904, dos de los socorros legados por el Doctor D. Pedro María Rubio, consistentes cada uno en la cantidad de 600 pesetas (á que han quedado reducidos en virtud de las últimas disposiciones legales sobre Deuda pública y contribuciones), á las dos viudas ó hijas mayores solteras de Médicos rurales, que hayan ejercido su profesión en España por más de tres años, de una manera honrosa y recomendable, en las más pequeñas poblaciones ó aldeas y con las más cortas remuneraciones; prefiriendo á las de aquellos que hayan sido víctimas de alguna epidemia.

Las interesadas no han de disfrutar pensión de Montepío. Se recibirán hasta 1.º de Septiembre de 1903 las solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Copia simple del título del Profesor fallecido, certificación de su matrimonio, y las de los Alcaldes ó Ayuntamientos que acrediten el tiempo que ejerció el causante la profesión en cada localidad, concepto que mereció, número de habitantes, dotación y obligaciones del cargo de titular, y á ser posible, sus utilidades por la asistencia de las familias acomodadas.

Madrid 1.º de Enero de 1902.—El Presidente, Marqués de Guadalupe.—El Secretario perpetuo, Manuel Iglesias y Díaz.

Subsecretaría.

Estadística.

Trancurrido el plazo señalado para que se pudieran presentar las oportunas reclamaciones á los escalafones provisionales de Capellanes de Instituto y del Profesorado numerario y auxiliar de la Escuela superior de Arquitectura, especial de Pintura, Escultura y Grabado y Conservatorio de Música y Declamación, y habiéndose resuelto ya sobre las reclamaciones recibidas dentro de dicho plazo; esta Subsecretaría ha acordado que se publiquen en la GACETA DE MADRID los referidos escalafones con el carácter de definitivos.

Madrid 13 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Escalafón del Cuerpo de Capellanes de los Institutos generales y técnicos.

ABREVIATURAS: B., Bachiller.—B. T., Bachiller en Teología.—D. C., Doctor en Cánones.—D. D., Doctor en Derecho.—D. L., Doctor en Filosofía y Letras.—D. T., Doctor en Teología.—L. C., Licenciado en Cánones.—L. D., Licenciado en Derecho.—L. L., Licenciado en Filosofía y Letras.—M. E., Maestro Elemental.—M. N., Maestro Normal.—M. S., Maestro Superior.—Pbro., Presbítero.—En todas las casillas se sobreentiende el título de Presbítero, cuando no se hace constar así.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS		NACIMIENTO		INGRESO		ESTABLECIMIENTOS EN QUE HA SERVIDO	INSTITUTO EN QUE SIRVE	ASIGNACIÓN Pesetas.	OBSERVACIONES
		FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA						
1	D. Félix Navarro y Garriz	L. T.	Navarra	O. Dirección gral.	10 Octubre 1868.	Instituto y Normal de Maestras y Maestros de Navarra.	Barcelona	2.000			
2	Ramón Santafé y López	D. T.	Huesca	Idem.	19 Agosto 1872.	Normales de Maestros y Maestras de Huesca.	Huesca	2.000			
3	José María León y Domínguez	L. T.	Cádiz	Idem.	8 Abril 1875.	Idem de Maestros y Maestras de Cádiz.	Cádiz	1.500			
4	Eulogio Horcajo y Monte	L. L.	Segovia	Idem.	27 Junio 1875.	Idem de Guadalupe y Normal de Maestras de León.	León	1.500	Canónigo de León.		
5	Francisco Oña y Martínez	L. T. y M. S.	Almería	Idem.	22 Abril 1876.	Normal de Maestros de Almería.	Almería	1.500	Beneficiado de Almería.		
6	Fernán Baigorri y Barragán	L. T.	Logroño	Idem.	1.º Agosto 1876.	Idem de Maestros de Logroño y Normal Central de Maestras.	Burgos	1.500			
7	Luis García Bello y Calleja	D. C.	Toledo	Idem.	11 Agosto 1878.	Idem de Maestros y Maestras de Toledo.	Ciudad Real	1.500			
8	Juan Inza y Morales	L. T.	Canarias	Idem.	6 Mayo 1881.	Idem de Maestros de Las Palmas.	Canarias	1.500	Arceidiano de Canarias.		
9	José Grau y Llenas	M. S.	Tarragona	Real orden.	3 Diciembre 1881.	Idem de Maestros de Tarragona.	Tarragona	1.500			
10	Luis Delgado y Delgado Merchán	D. T., L. L. y D. C.	Zamora	Idem.	16 Enero 1883.	Normal de Maestros y Maestras de Ciudad Real.	Bilbao	1.500	Arceidiano de la Prioral de las Órdenes militares.		
11	Antonio Prieto Iglesias	Pbro.	Segovia	Idem.	14 Enero 1884.	Normales de Maestros y Maestras de Segovia.	Segovia	1.500			
12	Francisco Rodríguez Ortega	L. T.	Cádiz	O. Dirección gral.	18 Enero 1884.	Normal de Maestras de Sevilla.	Jerez	1.500			
13	José María Pinto y González	B.	Huelva	Idem.	20 Agosto 1884.	Idem de Maestros de Huelva.	Huelva	1.500			
14	Rafael Oliver y Claré	D. T.	Valencia	Idem.	17 Noviembre 1884.	Idem de Maestros de Valencia.	Castellón	1.500			
15	Juan Palacio y Calvo	Idem.	Huesca	Real orden.	18 Noviembre 1884.	Idem Central de Maestros.	Toledo	1.500			
16	Felipe Sánchez y González	L. T.	Guadalajara	O. Dirección gral.	19 Diciembre 1886.	Normales de Maestros y Maestras de Guadalajara.	Guadalajara	1.500			
17	Baldomero Bustamante y Oso	L. D. y L. C.	Málaga	Idem.	1.º Julio 1887.	Normal de Maestros de Málaga.	Málaga	1.500			
18	Isidro Martínez y González	Pbro.	Soria	Idem.	22 Agosto 1887.	Normales de Maestros y Maestras de Soria.	Soria	1.000			
19	Santiago Pérez y López	L. T.	Coruña	Idem.	3 Enero 1888.	Normal de Maestras de Coruña.	Santiago	1.000			
20	Juan Juliá y Caizada	L. C.	Gerona	Idem.	27 Febrero 1888.	Idem de Maestros de Gerona.	Gerona	1.000			
21	Antonio Sánchez Alcaraz	Pbro.	Alicante	Idem.	1.º Abril 1888.	Idem de Maestros de Alicante.	Alicante	1.000			
22	Manuel Olmos y Alvarez	L. D.	Valladolid	Idem.	24 Abril 1888.	Idem de Maestros de Valladolid.	Valladolid	1.000	Canónigo de Valladolid.		
23	Antonio Guzmán y Morillas	B. T.	Jaén	Idem.	1.º Mayo 1888.	Idem de Maestros de Jaén.	Jaén	1.000	Maestro de Ceremonias de Jaén.		
24	Enrique González Pérez	L. T.	Zaragoza	Idem.	22 Mayo 1888.	Instituto y Normales de Maestros y Maestras de Zaragoza.	Zaragoza	1.000			
25	José del Solar y Cadelo	Pbro.	Santander	Idem.	28 Agosto 1890.	Normal de Maestros de Santander.	Santander	1.000			
26	Román Cano Ortega	Pbro.	Segovia	Idem.	18 Septiembre 1890.	Normal de Maestros de Palencia.	Zamora	1.000	Beneficiado de Palencia.		
27	José Ponce de León de la Higuera	L. D. y L. C.	Burgos	Idem.	2 Julio 1891.	Idem de Maestros de Sevilla.	Sevilla	1.000			
28	José Tarife y Tejera	B.	Canarias	Idem.	21 Abril 1891.	Idem de Maestros de La Laguna.	Reus	1.000	Párroco Castrense de Tarragona.		
29	Sebastián Tarrago y Ferrer	Pbro.	Tarragona	Idem.	1.º Mayo 1891.	Idem de Maestros de Tarragona.	Granada	1.000			
30	Bias Ayllón y González	D. T.	Madrid	Idem.	1.º Diciembre 1891.	Idem de Maestros de Granada.	Granada	1.000			
31	Ramiro Navas Pérez	B.	Avila	Idem.	30 Junio 1893.	Normales de Maestros y Maestras de Avila.	Avila	1.000	Beneficiado de Avila.		
32	Eladio Jiménez y Jiménez	Pbro.	Cáceres	Idem.	10 Febrero 1894.	Idem de Maestros y Maestras de Cáceres.	Cáceres	1.000			
33	Teodoro Lleida y González	D. D. y D. C.	Valladolid	Idem.	9 Febrero 1895.	Normal de Maestros de Valladolid.	Salamanca	1.000			
34	Laureano Rodríguez Alonso	L. L.	Zamora	Real orden.	6 Julio 1895.	Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid.	Cisneros	1.000	Capellán de número en el Real Monasterio y Capilla de la Encarnación de Madrid. Vicarrector del Seminario de Lérida.		
35	Ceferino Escolá Paracha	L. T.	Lérida	Idem.	9 Julio 1895.	Idem de Lérida.	Lérida	1.000			
36	Julián Pereda y Varona	Idem.	Burgos	Idem.	18 Julio 1895.	Idem de San Isidro de Madrid.	San Isidro	1.000			
37	Juan García Orea	Pbro.	Cuenca	Idem.	20 Julio 1895.	Idem de Cuenca.	Cuenca	1.000	Lectoral de la Catedral de Cuenca.		
38	Leocadio Martínez Navarro	L. L.	Albacete	Idem.	21 Julio 1895.	Idem de Albacete.	Albacete	1.000	Cura Castrense y Teniente Arcipreste del partido.		
39	Eloy Pedrajas y Núñez Romero	Idem.	Badajoz	Idem.	29 Julio 1895.	Idem de Badajoz.	Badajoz	1.000			
40	José Santiago Goñi y Yurrita	D. T., D. C. y L. D.	Guipúzcoa	O. Dirección gral.	22 Mayo 1895.	Idem y Normal de Maestras de Guipúzcoa.	San Sebastián	1.000	Canónigo de Palencia.		
41	Francisco Jesús Soto Mancera	D. D. y L. T.	Badajoz	Real orden.	1.º Septiembre 1895.	Idem de Palencia.	Palencia	1.000			
42	Enrique Medina y de la Bermeja	L. D. y D. T.	Córdoba	Idem.	5 Septiembre 1895.	Idem de Córdoba.	Córdoba	1.000			
43	Diego Jiménez Lafuente	B.	Albacete	O. Dirección gral.	7 Septiembre 1895.	Normal de Maestros de Albacete.	Murcia	1.000			
44	Agustín Ricardo Rodríguez	Pbro.	Oronse	Real orden.	11 Septiembre 1895.	Idem de Maestros de Oronse.	Oronse	1.000			
45	José Ramón Parada Juncal	D. T.	Pontevedra	Idem.	16 Septiembre 1895.	Instituto de Pontevedra.	Pontevedra	1.000	Rector de Parroquia.		
46	Demetrio Macía Rodríguez	Pbro.	Oronse	Idem.	18 Septiembre 1895.	Idem de Oronse.	Oronse	1.000			
47	Manuel Ponte Ayude	D. T.	Coruña	Idem.	21 Septiembre 1895.	Idem de la Coruña.	Coruña	1.000	Canónigo de la Colegiata.		
48	Urbano Lohuno y Barrio	D. T., D. L. y L. D.	Huesca	Idem.	3 Octubre 1895.	Idem de Valencia.	Valencia	1.000			
49	Leandro Sánchez Díaz	D. T.	Oviedo	Idem.	3 Octubre 1895.	Idem de Oviedo.	Oviedo	1.000			
50	Eustaquio Yaso y Gil	Idem.	Navarra	Idem.	3 Octubre 1895.	Idem de Pamplona.	Pamplona	1.000			
51	Francisco López de Pajares	D. T. y L. D.	Burgos	Idem.	3 Octubre 1895.	Idem de Vitoria.	Vitoria	1.000	Arceidiano de Vitoria.		
52	Juan Fernández Yagüe	L. T. y B.	Avila	Idem.	4 Octubre 1895.	Idem de Avila.	Logroño	1.000	Doctoral de Avila.		

NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		INGRESO		ESTABLECIMIENTOS EN QUE HA SERVIDO	INSTITUTO EN QUE SIRVE	ASIGNACIÓN Pesetas.	OBSERVACIONES
		FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA				
D. Juan Sedeño y Fernández	D. T. y L. L.	21 Septiembre 1841	Granada	Real orden.	4 Octubre 1895	Instituto de Granada.	Baeza	1.000	Párroco en Granada.
Restituto García Arvalo	L. T.	10 Junio 1866	Segovia	Idem	4 Octubre 1895	Idem de Segovia.	Lugo	1.000	»
Antonio Manero Mestre	D. T.	» Febrero 1897	Castellón	Idem	5 Octubre 1895	Idem de Castellón.	Cabra	1.000	Penitenciario de Almería.
Eusebio Arrieta López	Idem	» Febrero 1897	Almería	Idem	6 Octubre 1895	Idem de Almería.	Mahón	»	Vicedirector del Instituto y Arcediano de Baeza.
Ramón López García	L. T.	25 Febrero 1843	Coruña	Idem	6 Octubre 1895	Idem de Baeza.	»	»	»
Lázaro Gallego Iglesias	Idem	8 Diciembre 1842	Zamora	Idem	6 Octubre 1895	Idem de Zamora.	»	»	»
José Cors y Verdager	L. L.	4 Agosto 1843	Barcelona	Idem	7 Octubre 1895	Idem de Barcelona	»	»	»
Pedro González Ordaz	L. T.	28 Abril 1855	Leon	Idem	8 Octubre 1895	Idem de Leon	»	»	»
José Rivera y Esteban	Idem	16 Abril 1847	Zamora	Idem	8 Octubre 1895	Idem de Valladolid	»	»	»
Jaime Valls y Grau	D. T.	13 Abril 1868	Tarragona	Idem	8 Octubre 1895	Idem de Tarragona	»	»	»
Ramón Minguel y Gasull	Idem	15 Marzo 1870	Tarragona	Idem	8 Octubre 1895	Idem de Reus	»	»	»
Pedro Martí y Mir	L. T. y M. E.	4 Junio 1869	Baleares	Idem	9 Octubre 1895	Idem de Baleares	»	»	»
Tomás Redondo Díaz	L. L.	23 Febrero 1866	Segovia	Idem	9 Octubre 1895	Idem de Salamanca	»	»	»
Fernando Jiménez Mogollón	L. T.	14 Junio 1852	Caceres	Idem	10 Octubre 1895	Idem de Cáceres	»	»	»
Prudencio Melo y Alcalde	D. T. y D. D.	27 Abril 1870	Burgos	Idem	10 Octubre 1895	Idem de Burgos	»	»	»
Idefonso Montesinos Torrecillas	D. T. y D. L.	1.º Enero 1837	Murcia	Idem	11 Octubre 1895	Idem de Murcia	»	»	»
Florentino Montañez Blasco	D. D.	»	Zaragoza	Idem	12 Octubre 1895	Idem de Canarias	»	»	»
Pedro Santiago Camporredondo	L. T.	18 Mayo 1870	Santander	Idem	12 Octubre 1895	Idem de Santander	»	»	»
Juan Plaza y García	Idem	12 Septiembre 1864	Guadalajara	Idem	12 Octubre 1895	Idem de Huesca	»	»	»
José Romero y Blanch	Idem	16 Marzo 1870	Huesca	Idem	21 Octubre 1895	Idem de Huesca	»	»	»
Pablo Cubillas López de Castro	D. T.	25 Enero 1832	Lugo	Idem	21 Octubre 1895	Idem de Lugo	»	»	»
Tomás Ledó y Macía	L. T.	7 Octubre 1865	Murcia	Idem	24 Octubre 1895	Idem de Logroño	»	»	»
José Bizo y López	D. T. y L. D.	12 Abril 1833	Cuenca	Idem	1.º Noviembre 1895	Idem de Toledo	»	»	»
Francisco María Martínez Marín	D. T.	22 Junio 1843	Cuenca	Idem	8 Noviembre 1895	Idem de Guadalajara	»	»	»
Modesto Mansella Rodríguez	L. T.	29 Junio 1862	Coruña	Idem	21 Noviembre 1895	Idem de Santiago	»	»	»
Antonio Bux y Galve	Pbro.	17 Enero 1842	Málaga	Idem	13 Diciembre 1895	Idem de Teruel	»	»	»
Restituto Enrique Basauri	L. T.	10 Julio 1857	Vizcaya	Idem	17 Diciembre 1895	Idem de Vizcaya	»	»	»
Pedro Collé y Alou	D. T.	22 Noviembre 1844	Gerona	Idem	20 Diciembre 1895	Idem de Gerona	»	»	»
Enrique Coll y Pascual	Pbro.	3 Octubre 1841	Barcelona	O. Dirección gral.	22 Febrero 1896	Normal de Maestros de Córdoba	»	»	»
Eduardo Cabrera de Tortola	B.	28 Noviembre 1836	Córdoba	Idem	24 Febrero 1896	Idem de Maestros de Córdoba	»	»	»
Juan Bautista Blanch y Noray	M. N.	4 Junio 1840	Lérida	Idem	15 Marzo 1896	Idem de Maestros de Barcelona	»	»	»
Eusebio Ramírez de la Torre	Pbro.	5 Marzo 1866	Cuenca	Idem	1.º Agosto 1896	Idem de Maestros de Cuenca	»	»	»
Gregorio Rodríguez Pérez	L. T.	25 Mayo 1857	Zamora	Idem	18 Diciembre 1896	Normales de Maestros y Maestras de Zamora	»	»	»
José María Ruiz y Ruiz	L. L.	28 Abril 1864	Sevilla	Real orden.	25 Diciembre 1896	Instituto de Jerez.	»	»	»
Francisco Mazón y Barba	Pbro.	10 Octubre 1858	Badajoz	O. Dirección gral.	5 Enero 1897	Normal de Maestros de Badajoz	»	»	»
José Lonot y Moreno	L. T.	8 Diciembre 1870	Badajoz	Real Orden	9 Enero 1897	Idem de Maestros de Badajoz	»	»	»
Gabriel Coll y Mancas	Idem	13 Agosto 1867	Baleares	Idem	24 Diciembre 1897	Instituto de Mahón.	»	»	»
José Alvarez del Manzano	L. D.	11 Junio 1860	Oviedo	O. Subsecretaría	1.º Julio 1897	Normal de Maestros y Maestras de Oviedo	»	»	Cesante desde 4 de Julio de 1899 hasta 1.º de Abril de 1901 en que se posesionó nuevamente.
Felipe Pereda y Gutiérrez	L. D. y D. T.	30 Abril 1854	Burgos	Real orden.	15 Septiembre 1898	Normales de Maestros y Maestras de Burgos	»	»	»
Pedro Vilches Ascasio	L. L.	19 Noviembre 1864	Córdoba	Idem	8 Octubre 1898	Instituto de Cabra.	»	»	»
Bias de Jesús Oliva y Palomino	D. T. y L. D.	10 Octubre 1862	Cádiz	Idem	11 Noviembre 1898	Idem de Sevilla	»	»	»
Fermin Martín Macías	D. T.	7 Julio 1863	Huelva	Idem	20 Febrero 1899	Idem de Huelva	»	»	»
Bernardino González Amorós	L. T.	23 Abril 1847	Lérida	O. Dirección gral.	1.º Julio 1899	Normales de Maestros y Maestras de Lérida	»	»	»
Juan Sánchez de León	B.	30 Enero 1846	Leon	Real Orden	1.º Julio 1899	Idem de Maestros y Maestras de Leon	»	»	Ex Canónigo de gracia de León.
Miguel Sánchez Jiménez	Pbro.	»	Salamanca	O. Dirección gral.	1.º Julio 1899	Normal de Maestros de Salamanca	»	»	»
Antonio Sánchez Casanueva	L. C. y T.	15 Mayo 1866	Salamanca	Idem	3 Julio 1899	Idem de Maestros de Salamanca	»	»	»
Celedonio Palacio Muniz	D. T.	19 Abril 1872	Oviedo	Real orden.	5 Julio 1899	Idem de Maestros de Oviedo	»	»	»
Florencio Elias Viguera	Pbro.	26 Octubre 1861	Logroño	Idem	14 Julio 1899	Normales de Maestros y Maestras de Logroño	»	»	»
Mariano Olmos Alcazar	L. T.	19 Septiembre 1876	Alicante	O. Dirección gral.	21 Julio 1899	Normal de Maestros de Alicante	»	»	»
Francisco Coca Sánchez	Pbro.	10 Noviembre 1847	Málaga	Real orden.	1.º Agosto 1899	Idem de Maestros de Málaga	»	»	»
Pedro Balandó y Meléndez	Idem	5 Noviembre 1846	Murcia	O. Dirección gral.	23 Septiembre 1899	Normales de Maestros y Maestras de Murcia	»	»	»
Valentín Losada Vázquez	Idem	5 Diciembre 1874	Coruña	Idem	26 Septiembre 1899	Idem de Maestros y Maestras de Pontevedra	»	»	»
Joaquín León y León	D. T.	28 Septiembre 1861	Córdoba	Real orden.	11 Noviembre 1899	Instituto de Jaén	»	»	»
Félix Landa y D. de Bétolaza	Idem	19 Noviembre 1843	Vitoria	O. Dirección gral.	9 Diciembre 1899	Normales de Maestros y Maestras de Alava	»	»	»
Jacinto Peré y Vidalles	L. T.	16 Agosto 1865	Huesca	Idem	12 Diciembre 1899	Idem de Maestros y Maestras de Ciudad Real	»	»	»
Guillermo Lagaz y Pérez	Idem	29 Diciembre 1874	Zaragoza	Idem	11 Enero 1900	Normal de Maestros de Huesca	»	»	»
Fidel Abad de Cavia	Pbro.	20 Abril 1872	Burgos	Real orden.	1.º Mayo 1900	Normal de Maestros de Teruel	»	»	»
Jenaro Alvarez y Alvarez	D. T.	6 Septiembre 1847	Oviedo	Idem	12 Mayo 1900	Instituto de Gijón.	»	»	»
Antonio Fani y Muñoz	Pbro.	28 Enero 1851	Castellón	O. Dirección gral.	16 Mayo 1900	Normal de Maestros de Castellón	»	»	»
Jacinto Comella y Colón	L. L. y D. D.	27 Diciembre 1863	Barcelona	Idem	1.º Agosto 1900	Idem de Maestros de Barcelona	»	»	»
Demetrio Ripalda y Gelos	B. y D. T.	22 Diciembre 1856	Pamplona	O. Subsecretaría	6 Octubre 1900	Idem de Maestros de Navarra	»	»	»
Carmelo Pla y García	B.	22 Septiembre 1839	Valencia	Real orden.	21 Noviembre 1900	Idem de Maestros de Valencia	»	»	»
Francisco Hernández Lucas	D. T. y D. D.	»	Alicante	Idem	23 Noviembre 1900	Instituto de Alicante	»	»	»
Antonio Bustamante Raggio	L. T.	29 Agosto 1845	Málaga	O. Subsecretaría	1.º Diciembre 1900	Normal de Maestros de Granada	»	»	»
Bernardo Balle y Amengual	Idem	4 Enero 1860	Baleares	Idem	1.º Diciembre 1900	Idem de Maestros de Baleares	»	»	»
Emilio Vilhelga Rodríguez	D. T.	27 Octubre 1846	Coruña	Idem	11 Diciembre 1900	Instituto y Normal de Maestros de Santiago	»	»	»
José Rivera Jaquetot	Pbro.	15 Enero 1860	Palma	Idem	1.º Marzo 1901	Normal de Maestros de Baleares	»	»	»

Capellán de la Cárcel de Palma.

Números de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULOS	NACIMIENTO		INGRESO		ESTABLECIMIENTOS EN QUE HA SERVIDO	INSTITUTO EN QUE SIRVE	ASIGNACIÓN Ptas.	OBSERVACIONES
			FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA				
121	D. Julian Rodríguez Martín	M. N.	15 Enero 1857	Cáceres	O. Dirección gral.	17 Abril 1894	Normal de Maestras de Cáceres	>	>	Cesó por renuncia en 9 de Enero de 1895. Capellán de la Cárcel modelo. Canónigo de Cádiz.
122	Antonio García Cozano	L. L., L. D., D. T. y M. S.	11 Abril 1866	Cádiz	Real orden	22 Abril 1901	Instituto de Cádiz	>	>	
123	Guillermo Rodríguez Sierra	B.	15 Noviembre 1863	Lugo	O. Subsecretaría	22 Abril 1901	Normal de Maestros de Lugo	>	>	
124	Francisco Saura y Velasco	Pbro	18 Junio 1864	Murcia	Idem	23 Septiembre 1901	Idem de Maestros de Murcia	>	>	

Escalafón del Profesorado de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Números de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO		INGRESO		CÁTEDRA QUE DESEMPEÑA	OBSERVACIONES
		FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA		
1	D. Federico Aparici y Soriano	4 Febrero 1832	Valencia	Oposición	21 Mayo 1856	Construcción arquitectónica	Director de la Escuela. — Gran Cruz de Isabel la Católica. — Ex Consejero de Instrucción pública.
2	Adolfo Fernández Casanova	14 Enero 1844	Navarra	Idem	21 Mayo 1877	Estereotomía, Perspectiva y Sombras	Jefe superior honorario de Administración. — Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando.
3	Ricardo Velázquez Bosco	3 Junio 1844	Burgos	Idem	12 Julio 1881	Historia de la Arquitectura y Dibujo de Conjuntos	Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando. — Gran Cruz de Isabel la Católica. — Idem del Mérito naval. — Comendador de la Orden Imperial de Medjidíe de Turquía. — Idem de la de Oscar de Suecia.
4	Enrique Fort y Guyenet	6 Junio 1850	Madrid	Idem	1.º Mayo 1885	Arquitectura legal	Consejero de Instrucción pública. — Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando.
5	Luis Cabello y Aso	6 Septiembre 1853	Madrid	Idem	6 Julio 1886	Conocimiento de materiales y Salubridad é Higiene, Óptica y Acústica de los edificios	
6	Arturo Mérida y Alinari	24 Julio 1849	Madrid	Idem	24 Julio 1887	Modelado y Vaciado	
7	Luis Esteve y Fernández Caballero	19 Enero 1857	Cádiz	Idem	6 Febrero 1891	Resistencia de materiales, Estabilidad de las construcciones, Hidráulica y sus aplicaciones y Máquinas y Motores	
8	Manuel Aníbal Alvarez y Amoros	12 Enero 1850	Madrid	Real orden	1.º Agosto 1892	Estudios de la Composición de edificios: segundo y tercer curso de Proyectos	
9	Enrique Repullés y Segarra	30 Enero 1848	Valladolid	Concurso	23 Julio 1901	Topografía	
10	Vicente Lampérez y Romea	24 Marzo 1861	Madrid	Oposición	8 Noviembre 1901	Teoría de la Arquitectura y primer curso de Proyectos	Caballero del Elefante Blanco de Siam.

Profesores numerarios.

1	D. Pascual Herráiz y Silo	6 Abril 1863	Belfast (Irlanda)	Oposición	1.º Julio 1888	Clases científicas	>
2	Julio Couillant y Alvarez Benavides	31 Diciembre 1849	Sevilla	Real orden	1.º Agosto 1892		>
3	Vicente García Cabrera	13 Noviembre 1863	Cádiz	Idem	28 Noviembre 1896		>
4	Alberto Albiñana y Chicote	7 Julio 1865	Madrid	Concurso	26 Febrero 1892		>
5	Joaquín María Fernández y Menéndez Valdés	3 Mayo 1860	Madrid	Oposición	5 Enero 1901		>

Profesores auxiliares numerarios.

1	D. Martín Pastell y Papell	25 Mayo 1856	Gerona	Real orden	10 Noviembre 1898		>
2	Isidoro Delgado y Vargas	4 Abril 1847	Madrid	Idem	10 Noviembre 1898		>
3	José López Sallaberri	15 Diciembre 1856	Madrid	Idem	23 Agosto 1901	Sección científica	>

Profesores auxiliares interinos.

Escalafón del Profesorado de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO		INGRESO		CARGOS SERVIDOS	CÁTEDRA QUE DESEMPEÑA	ESCUELA	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
	FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA					
1 D. Juan Samsó Lengly.....	3 Febrero 1834.....	Barcelona.....	Concurso.....	16 Diciembre 1878....	»	Modelado del antiguo y ropajes.	Madrid.....	Activo.....	Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando.
2 José Esteban y Lozano.....	28 Agosto 1842.....	Madrid.....	Oposición.....	10 Diciembre 1883....	»	Grabado en hueco.....	Idem.....	Idem.....	Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando.
3 José Parada y Santín.....	10 Marzo 1857.....	Madrid.....	Idem.....	1.º Enero 1885.....	»	Anatomía artística.....	Idem.....	Idem.....	»
4 Elías Martín Busco.....	20 Julio 1839.....	Madrid.....	Concurso.....	16 Julio 1886.....	»	Dibujo y Modelo del natural y composición.....	Idem.....	Idem.....	Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando y Director de la misma.
5 Manuel Arroyo Lorenzo.....	27 Febrero 1854.....	Murcia.....	Oposición.....	6 Febrero 1891.....	»	Teoría é historia de las Bellas Artes.....	Idem.....	Idem.....	Secretario de la Escuela.
56 José Moreno Carbonero.....	24 Marzo 1858.....	Málaga.....	Concurso.....	1.º Septiembre 1892....	»	Dibujo del natural.....	Idem.....	Idem.....	Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando. Gran Cruz de Isabel la Católica. Medalla de primera clase en la Exposición del Vaticano de 1888. Gran medalla de oro del Estado en la de Budapest de 1890. Gran diploma de honor en la de Berlín de 1891.
7 Antonio Muñoz Degraín.....	18 Noviembre 1840....	Valencia.....	Idem.....	16 Julio 1895.....	Numerario de la de Bellas Artes de Málaga.....	Paisaje.....	Idem.....	Idem.....	Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando. Gran Cruz de Isabel la Católica. Director de la Escuela.
8 Manuel Marín Magallón.....	20 Diciembre 1866....	Barcelona.....	Oposición.....	16 Noviembre 1899....	Numerario de los Institutos de Cuenca y Granada.....	Perspectiva.....	Idem.....	Idem.....	»
9 José Garnelo y Alda.....	25 Julio 1866.....	Valencia.....	Idem.....	1.º Julio 1900.....	Numerario de las de Bellas Artes de Zaragoza, Barcelona y Cádiz.....	Dibujo del antiguo y ropajes..	Idem.....	Idem.....	Medalla de primera clase en la Exposición Internacional de Bellas Artes de 1892.
10 Ricardo de los Ríos.....	21 Agosto 1846.....	Valladolid.....	Concurso.....	10 Noviembre 1900....	»	Grabado en dulce.....	Idem.....	Idem.....	Medallas de oro en las Exposiciones de Munich de 1889, Berlín de 1896 y Viena de 1894. Diploma de honor en la de Gante de 1892. Medalla de Arte en la de Chicago, y de primera clase en la de Amberes de 1894.
1 D. Alejo Vera Estaca.....	14 Julio 1894.....	Guadalajara..	Real orden.....	1.º Agosto 1874.....	»	Clases prácticas, Sección de Pintura.....	Madrid.....	Activo.....	Medalla única en la Exposición Universal de Filadelfia. De primera clase en la de Munich de 1885. Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando. Gran Cruz de Isabel la Católica.
2 Manuel Domínguez Sánchez.....	21 Diciembre 1839....	Madrid.....	Idem.....	20 Marzo 1875.....	»	Idem íd. íd.....	Idem.....	Idem.....	Medalla de primera clase en la Exposición de Viena y Medalla del Arte en la de Chicago. Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando. Gran Cruz de Isabel la Católica.
3 Miguel Jadraque y Sánchez Ceña.....	5 Julio 1840.....	Valladolid.....	Oposición.....	5 Noviembre 1881....	»	Diferentes clases.....	Idem.....	Idem.....	»
4 Jerónimo Sunol y Pujol.....	15 Diciembre 1839....	Barcelona.....	Idem.....	21 Enero 1888.....	»	Sección de Escultura.....	Idem.....	Idem.....	»
5 Jaime Morera y Galicia.....	20 Febrero 1855.....	Lérida.....	Dirección general.....	3 Febrero 1879.....	»	Clase de Paisaje.....	»	»	»
6 Francisco Javier Avienzo y Poupat.....	3 Diciembre 1873....	Madrid.....	Oposición.....	16 Abril 1900.....	»	»	Madrid.....	Activo.....	Gran Cruz de Isabel la Católica.

Profesores numerarios.

Profesores auxiliares.

Escalafón del Profesorado del Conservatorio de Música y Declamación.

Profesores numerarios del Conservatorio de Música y Declamación.

Número de orden...	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO		INGRESO		CÁTEDRA QUE DESEMPEÑA	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
		FECHA	PROVINCIA	PROCEDIMIENTO	FECHA			
1	D. Jesús María de Monasterio y Agüeros.....	21 Marzo 1836.....	Santander.....	Real orden.....	10 Marzo 1857.....	Perfeccionamiento de violín y de Música instrumental de Cámara.....	Activo.....	Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando.— Consejero de Instrucción pública.— Comendador de la Orden militar del Santísimo Cristo de Portugal. Caballero de la Legión de Honor, de Villaviciosa y del Cristo de Portugal.
2	Víctor de Mirecki y Laramal.....	29 Julio 1848.....	Tarbes (Francia).....	Oposición.....	1.º Diciembre 1874.....	Violoncello.....	Idem.....	»
3	José Pinilla y Pascual.....	2 Julio 1837.....	Logroño.....	Idem.....	9 Octubre 1875.....	Solfeo.....	Idem.....	»
4	Luis Font y Mirapeix.....	16 Mayo 1845.....	Barcelona.....	Idem.....	13 Febrero 1883.....	Trompa.....	Idem.....	»
5	Martín González Val.....	30 Noviembre 1835.....	Madrid.....	Oposición.....	1.º Marzo 1883.....	Clarinete.....	Idem.....	»
6	Antonio Vico y Pintos.....	3 Diciembre 1840.....	Cádiz.....	Real orden.....	1.º Marzo 1883.....	Declamación.....	Idem.....	»
7	Doña Dolores Bernis y Bermúdez.....	11 Abril 1843.....	Guipúzcoa.....	Oposición.....	7 Julio 1883.....	Arpa.....	Idem.....	»
8	D. Tomás García Coronel.....	7 Marzo 1849.....	Soria.....	Idem.....	1.º Septiembre 1883.....	Tromba y Cornetín.....	Idem.....	»
9	Antonio Sos y Mezquiriz.....	12 Abril 1834.....	Madrid.....	Concurso.....	25 Enero 1885.....	Solfeo.....	Idem.....	»
10	José Tragó y Arana.....	25 Septiembre 1856.....	Madrid.....	Oposición.....	1.º Marzo 1885.....	Piano.....	Idem.....	»
11	Fernán Ruiz y Escobes.....	7 Julio 1850.....	Logroño.....	Idem.....	21 Enero 1888.....	Oboe.....	Idem.....	»
12	Francisco González Maestre.....	28 Junio 1862.....	Madrid.....	Idem.....	7 Febrero 1888.....	Flauta.....	Idem.....	»
13	Enrique Fernández Arbós.....	24 Diciembre 1863.....	Madrid.....	Idem.....	12 Julio 1888.....	Violín.....	Idem.....	»
14	Valentín de Arín y Goenaga.....	3 Noviembre 1854.....	Guipúzcoa.....	Idem.....	17 Mayo 1889.....	Armonía.....	Idem.....	»
15	Valentín Zubiaurre.....	14 Febrero 1837.....	Vizcaya.....	Concurso.....	23 Marzo 1891.....	Conjunto vocal é instrumental.....	Idem.....	Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando.
16	José Reventos y Truch.....	29 Enero 1859.....	Barcelona.....	Ascenso Auxiliar.....	1.º Mayo 1891.....	Solfeo.....	Idem.....	Fué numerario por oposición de los Institutos de Soria, Zamora y Oviedo.— Doctor en Filosofía y Letras.
17	José María Castilla y Garrote.....	7 Septiembre 1858.....	Málaga.....	Permuta.....	1.º Agosto 1891.....	Gramática y Preceptiva literaria.....	Idem.....	Consejero de Instrucción pública.— Académico de número de la de Bellas Artes de San Fernando.
18	Hildefonso Gimeno de Lerma.....	19 Marzo 1842.....	Madrid.....	Concurso.....	11 Marzo 1892.....	Organo.....	Idem.....	»
19	Doña Carolina Casanova.....	11 Enero 1847.....	Coruña.....	Real orden.....	11 Marzo 1892.....	Canto.....	Idem.....	»
20	Justo Biasco Companys.....	19 Julio 1850.....	Zaragoza.....	Concurso.....	15 Mayo 1892.....	Canto.....	Idem.....	»
21	Antonio Moragas y Llombart.....	26 Agosto 1842.....	Tarragona.....	Idem.....	1.º Julio 1893.....	Canto y Declamación lírica.....	Idem.....	»
22	Felipe Pedrell y Sabaté.....	19 Febrero 1841.....	Tarragona.....	Idem.....	19 Diciembre 1894.....	Historia y Filosofía de la Música.....	Idem.....	»
23	Emilio Serrano y Ruiz.....	19 Marzo 1850.....	Alava.....	Idem.....	22 Agosto 1895.....	Contrapunto y fuga y Composición.....	Idem.....	»
24	Doña Pilar Fernández de la Mora.....	15 Diciembre 1839.....	Madrid.....	Oposición.....	13 Marzo 1895.....	Piano.....	Idem.....	»
25	D. Tomás Fernández Grajal.....	25 Enero 1834.....	Madrid.....	Real orden.....	11 Diciembre 1896.....	Composición.....	Idem.....	»
26	Pablo Hernández y Salces.....	5 Junio 1838.....	Zaragoza.....	Idem.....	11 Diciembre 1896.....	Solfeo.....	Idem.....	»
27	Manuel Fernández Grajal.....	31 Julio 1834.....	Madrid.....	Idem.....	11 Diciembre 1896.....	Piano.....	Idem.....	»
28	Ignacio Agustín Campo.....	1.º Octubre 1841.....	Madrid.....	Idem.....	15 Diciembre 1896.....	Armonía.....	Idem.....	»
29	Doña Clotilde Lombía y Galán.....	16 Abril 1848.....	Madrid.....	Concurso.....	12 Febrero 1901.....	Declamación.....	Idem.....	»
30	Laura Romea y Parra.....	17 Septiembre 1839.....	Murcia.....	Idem.....	29 Abril 1882.....	Solfeo.....	Excedente.....	»
»	Pascual Veiga Iglesias.....	9 Abril 1842.....	Lugo.....	Concurso.....	14 Mayo 1892.....	»	Idem.....	»
»	José María Fernández de Valderrama y González.....	19 Marzo 1850.....	Logroño.....	Idem.....	18 Junio 1893.....	»	Idem.....	»

Profesores supernumerarios del Conservatorio de Música y Declamación.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO		PROCEDIMIENTO DE INGRESO	FECHA DEL INGRESO	CARGO QUE DESEMPEÑA	OBSERVACIONES
		FECHA	PROVINCIA				
1	Doña Natalia del Cerro y Maroto.....	1.º Diciembre 1849.....	Madrid.....	Comprendida en el párrafo 1.º del artículo 4.º del Real Decreto de 11 de Diciembre de 1896.....	12 Diciembre 1896.....	Profesora supernumeraria de la enseñanza de piano.....	Primer premio de piano.
2	Francisca Samaniego y Angulo.....	9 Marzo 1845.....	Navarra.....	Idem.....	12 Diciembre 1896.....	Idem.....	Idem.

Número de orden ..	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO		PROCEDIMIENTO DE INGRESO	FECHA DEL INGRESO	CARGO QUE DESEMPEÑA	OBSERVACIONES
		FECHA	PROVINCIA				
3	D. Avelino Fernández de la Sierra	11 Diciembre 1846	Santander	Comprendida en el párrafo 1.º del artículo 4.º del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896	12 Diciembre 1896	Profesor supernumerario de la enseñanza de violín	Primer premio de solfeo y segundo de piano.
4	Doña Teresa Sarmiento y Revuelta	21 Mayo 1859	Madrid	Idem	12 Diciembre 1896	Profesora supernumeraria de la enseñanza de piano	Idem
5	D. Tomás Lestán y González	21 Abril 1826	Valencia	Idem	12 Diciembre 1896	Profesor supernumerario de la enseñanza de violín	Idem
6	Francisco Javier Jiménez Delgado	28 Junio 1848	Málaga	Idem	12 Diciembre 1896	Profesor de la enseñanza de piano	Primer premio. — Ingresó por oposición, ascendiendo por el Real decreto citado.
7	Andrés Monge y Marchamalo	8 Abril 1860	Madrid	Idem	12 Diciembre 1896	Idem	Idem
8	Salvador Sánchez Bustamante	25 Abril 1853	Cáceres	Idem	12 Diciembre 1896	Profesor supernumerario de la enseñanza de solfeo	Primeros premios de piano y composición, segundo de piano y accésit en piano y armonía. — Id. id.
9	Pedro Fontanilla y Miñambres	9 Febrero 1866	Madrid	Idem	12 Diciembre 1896	Profesor supernumerario de la enseñanza de armonía	Primer premio de piano y composición.
10	Doña Enriqueta Dutrieu y Blanco	10 Marzo 1870	Córdoba	Como comprendida en el párrafo 2.º del art. 4.º del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896	12 Diciembre 1896	Profesora supernumeraria de la enseñanza de piano	Idem
11	D. José Mondéjar y Mendoza	28 Marzo 1846	Madrid	Idem	2 Enero 1897	Profesor supernumerario de la enseñanza de piano	Primer y segundo premio de piano.
12	Juan Cantó y Francés	21 Enero 1856	Alicante	Idem	2 Enero 1897	Profesor supernumerario de la enseñanza de piano	Segundo premio de piano.
13	Doña Paula Lorenzo	15 Abril 1854	Zaragoza	Idem	2 Enero 1897	Profesor supernumerario de la enseñanza de armonía	Idem
14	Maria Peñalver y Boixados	25 Abril 1854	Lérida	Idem	2 Enero 1897	Profesora supernumeraria de la enseñanza de piano	Idem
15	D. Robustiano Montalbán de la Cruz	24 Mayo 1850	Madrid	Como comprendido en el párrafo 4.º del art. 4.º del Real decreto de 11 de Diciembre de 1896	2 Enero 1897	Idem	Primer y segundo premio de piano y accésit de armonía.
16	Saturnino Sáinz del Castillo	11 Febrero 1859	Logroño	Idem	2 Enero 1897	Profesor supernumerario de la enseñanza de piano	Idem
17	Doña Sofía Salgado y Reymundo	25 Octubre 1863	Madrid	Idem	9 Noviembre 1897	Profesora supernumeraria de la enseñanza de piano	Segundo premio en armonía y piano.
18	Maria de los Dolores Rodríguez de Aguilár	29 Noviembre 1871	Zamora	Real orden con arreglo al art. 92 del Reglamento	1.º Octubre 1901	Idem	Primer y segundo premio de piano.
19	D. Melcior Brull y Ayerra	12 Febrero 1858	Navarra	Real orden	17 Noviembre 1890	Ex profesor honorario con ejercicio	Primer premio de piano. Profesor honorario con ejercicio, único que se halla en este caso, por cuyo motivo se le incluye en este Escalafón, sin que esta inclusión pueda darle ningún nuevo derecho.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1900, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril a las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Ruesta al límite con Navarra, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 239.862 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Febrero de 1902. = El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Ruesta al límite con Navarra, en la provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —8

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Julio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Pedrosa del Rey á Almanza, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 184.945 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Febrero de 1902. = El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Pedrosa del Rey á Almanza, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —8

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo primero de la sección de San Roque al río Guadiaro, correspondiente á la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 152.357 pesetas 9 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo y en todos los gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.750 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo primero de la sección de San Roque al río Guadiaro, correspondiente á la carretera de Cádiz á Málaga, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Travesía de Redondela, en la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 9.323 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Travesía de Redondela, en la carretera de Pontevedra á Camposancos, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Abril de 1901 y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de las obras que faltan ejecutar en el trozo noveno de la segunda sección de la carretera de Jerez á Ronda, provincia de Málaga, cuyo presupuesto de contrata es de 114.094 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.750 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en el trozo noveno de la segunda sección de la carretera de Jerez á Ronda, en la provincia de Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de los tramos metálicos para los puentes sobre los ríos Guisande Abadín y Tamoga, en la carretera del Rábade á Moncelos, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 36.743 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los tramos metálicos para los puentes sobre los ríos Guisande Abadín y Tamoga, en la carretera del Rábade á Moncelos, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el Tormes, en la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 841.640 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 42.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el Tormes, en la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Salamanca, se comprometo tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Júcar, en la carretera de Silla á Alicante, provincia de Valencia, cuyo presupuesto es de 364.826.42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Júcar, en la carretera de Silla á Alicante, provincia de Valencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Abril, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos quinto y sexto de la sección de Baranda á Nerpío, en la carretera de la de Murcia á Puebla de Don Fadrique á la de Puente Genave á Elche de la Sierra, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 227.333 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos quinto y sexto de la sección de Baranda á Nerpío, en la carretera de la de Murcia á Puebla de Don Fadrique á la de Puente Genave á Elche de la Sierra, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por

la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Diciembre de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, a las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 115.437 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 22 de Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera del Puerto de la Luz a Tamaraceite, en las islas Canarias, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1901, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, a las trece, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo primero de la carretera del Puerto de San Marcos a Guía, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 149.639 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid de 22 Febrero de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo primero de la carretera del puerto de San Marcos a Guía en las islas Canarias, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza a Teruel, primera sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 26.441 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Marzo de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Zaragoza a Teruel, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Abril, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Piedrahita al Barco de Avila, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 19.078 pesetas 21 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Marzo de 1902. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Piedrahita al Barco de Avila, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Avila, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.) —S

Ferrocarriles.

Aceptado el pliego de condiciones particulares que ha de regular la concesión del ramal de vías férreas de enlace entre las de la estación de Almería, de la línea de Linares a Almería, y un embarcadero que tiene la Sociedad peticionaria *The Alguife Mines and Railway Company Limited*, en la playa de Levante, inmediata al Puerto; y

Visto el expediente instruido en ese Gobierno de provincia, donde consta que se cumplieron los trámites reglamentarios, á la vez que demostrado la conveniencia y utilidad de las expresadas vías;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien otorgar á la referida Compañía recurrente *The Alguife Mines and Railway Company Limited*, la concesión del mencionado ramal de vías de enla-

ce; entendiéndose otorgada con arreglo á cuanto determina el pliego de condiciones aprobado por Real orden de 22 de Enero de este año.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1902. — El Director general, Diego Arias de Miranda. — Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería.

Pliego de condiciones particulares administrativas que ha de regular la concesión del ramal de vías férreas de enlace entre las de la estación de Almería, de ferrocarril de Linares á Almería, en la playa de Levante, inmediata al puerto.

Artículo 1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todos los trabajos necesarios para la construcción del ramal de las vías férreas de enlace entre las de la estación de Almería, del ferrocarril de Linares, y un embarcadero en la playa de Levante, inmediata al puerto.

Art. 2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 21 de Diciembre de 1901 y á las prescripciones que la misma establece.

Toda variación ó modificación de tal proyecto deberá ser sometida al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y no podrá llevarse á cabo sin que recaiga la aprobación correspondiente.

Art. 3.º Las obras deberán empezar dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que la GACETA DE MADRID publique la Real orden de concesión, y quedarán terminadas al año de la misma fecha.

Art. 4.º En el término de quince días, á contar de la publicación de dicha Real orden de concesión que refiere el artículo anterior, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.269 pesetas 22 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. Esta cantidad representa el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que se han de ejecutar, y podrá ser devuelta cuando acredite el concesionario haber llevado á cabo la tercera parte de las correspondientes á la concesión, quedando aquella en garantía del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

La falta de observancia de esta condición lleva consigo la nulidad de la concesión.

Art. 5.º El material móvil para la explotación de este ramal será de 25 vagones, sin perjuicio de que el concesionario aumentará tal material, á juicio del Ingeniero Inspector, cuando estime que así lo exige el buen servicio de dicha explotación.

Art. 6.º No podrá ponerse en explotación el ramal aludido sin que preceda autorización de este Ministerio en vista del acta de reconocimiento de las obras y del material que haya de emplearse en la explotación, redactada por el Ingeniero encargado de la inspección, acta que, con su propio informe, ha de remitir el Gobernador de la provincia á este departamento ministerial.

Art. 7.º No podrá el concesionario exigir al público por el uso de este ferrocarril precios mayores que los que resulten de la tarifa consignada en el proyecto, ó sea 0 50 pesetas por el transporte desde la estación á la cabeza del muelle.

Art. 8.º La concesión de este ramal se otorga por noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos adquiridos, con arreglo al presente pliego de condiciones y á todas las disposiciones de carácter general, dictadas ó que se dicten, en cuanto sean aplicables al ramal de que se trata.

Art. 9.º Queda obligado el concesionario á tener asegurada la circulación del ramal, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados. Si se interrumpiera la explotación por causas imputables al concesionario, el Gobierno adoptará los medios conducentes á restablecerla á costa de tal concesionario, hasta que acredite, dentro del término de seis meses, que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de la explotación, y de no hacerlo caducará la concesión.

Art. 10. Caducará la concesión también:

1.º Si el concesionario no cumple cuanto determina el artículo 3.º de este pliego, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

2.º Si el concesionario fuese declarado en quiebra, ó siendo Compañía, lo fuese también, ó disuelta por disposición administrativa ó judicial.

En caso de caducidad se procederá con arreglo á lo prevenido en el cap. 5.º de la ley general de Ferrocarriles vigente y los correspondientes del reglamento para su ejecución.

Art. 11. Por gastos de inspección, el concesionario abonará á razón de 50 pesetas por kilómetro anualmente, desde el principio de las obras, y de 100 por su explotación.

Art. 12. En virtud de lo que dispone la ley de 24 de Septiembre de 1896, el material que se importe del extranjero para este camino será del designado en la tarifa aneja á la misma y satisfará los derechos que ella señala.

Art. 13. El concesionario nombrará un representante, designando su residencia, para recibir las comunicaciones que se le dirijan, por el Gobierno ó sus delegados. Si se falta á esta condición ó el representante se hallase ausente del domicilio fijado, será válida toda notificación, siempre que se deposita en la Alcaldía del punto de aquella residencia.

Madrid 22 de Enero de 1902. — Aprobado por S. M. — M. VILLANUEVA. — H y un sello en tinta, que dice: *Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.* — Aceptado en todas sus partes. — Madrid 8 de Febrero de 1902. — J. L. Gautier.

Negociado de Señales marítimas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado las once del día 10 de Abril próximo para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del faro de Villanueva y Galtrú, en la provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 29.843 94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Señales marítimas, calle de Morafin (antes San Juan), núm. 58, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 5 de Abril, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, exceptuando Baleares y Canarias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á su sorteo entre las mismas. Madrid 27 de Febrero de 1902. = El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del faro de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese clara y terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Habiendo incoado expediente la vecina de Benasal Doña María de la Presentación Porcar y Gomis, en súplica de que se le conceda la expropiación forzosa de los terrenos necesarios, así como de la autorización para utilizar en bebida las aguas de la fuente de En Seguras, con destino al tratamiento de los enfermos que asisten al establecimiento propiedad de la recurrente, cuya fuente se halla situada en aquel término municipal, en la partida de la Cerrada de Arriba, y que dichas aguas son de su pertenencia por hallarse éstas destinadas al riego de tierras de sus fincas, enclavadas junto á la referida fuente, y que, con arreglo á lo prevenido en el reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se inserte en la GACETA DE MADRID para los fines consiguientes.

Castellón 24 de Febrero de 1902. = El Gobernador, E. Ortiz y Casado. 1003—M

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Alonso Pérez, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Alonso y Alonso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Domingo la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 10 de Enero de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos fieles, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 1025—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Martínez Suárez, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Josefa Valiño pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Jacinto Antonio la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 13 de Enero de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y siete años, estatura regular, pelo entrecano, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 1026—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Vidal, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Rosalía Pérez Camero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 13 de Enero de 1902. = El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color trigueño, señas particulares ninguna. 1027—M

Tribunal gubernativo provincial de Hacienda de Castellón.

Con arreglo á lo prevenido en la disposición 4.ª del artículo 57 de la instrucción de 18 de Enero último, en el presente expediente, instruido por supuesta defraudación de la contribución industrial, se ha acordado, por providencia de fecha 24 del actual, se dé vista por término de cinco días al interesado, y no siendo conocido su actual domicilio, que se notifique el acuerdo por medio del Boletín oficial y GACETA DE MADRID, y hallándose en este caso D. Luis Mora y Compañía, á quien se instruyó expediente en el pueblo de Burriana con fecha 6 de Julio del año anterior por una fábrica de losetas hidráulicas,

A fin de que tenga cumplimiento el citado acuerdo y pueda el interesado hacer las alegaciones que estime pertinentes, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Castellón 25 de Febrero de 1902. = El Presidente, José Carrillo de Albornoz. 1007—M

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Cuarta Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA

El día 24 de Marzo próximo, y hora de las diez, tendrá lugar, por ante el Sr. Alcalde de la ciudad de Valencia, y simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal que comprende la provincia, por ante el Ingeniero Jefe del mismo, la celebración de primera subasta para el arriendo de la caza, por tiempo de seis años forestales consecutivos, á partir del actual, del monte del Estado titulado Dehesa de la Albufera, bajo el tipo de tasación de 2.185 pesetas anuales, rigiendo para el acto de la subasta y para la ejecución del aprovechamiento el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas que estará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de la capital, á fin de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Valencia 22 de Febrero de 1902. = El Inspector, Victoriano Montés. —S

Universidad de Granada.

Figurando en el anuncio de oposiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 2 del corriente mes, por una equivocación, las Escuelas elementales de niños de Benahadux y Roquetas (Almería), con la dotación de 825 pesetas anuales, este Rectorado ha tenido á bien acordar la eliminación de estas plazas del referido anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada 22 de Febrero de 1902. = El Rector, Doctor E. Solá. 1010—M

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

ZONA 9.ª — PUEBLO DE PACHECO

Contribución rústica.

Cuarto trimestre de 1901.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia, ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Table with 3 columns: Número, NOMBRES, Pesetas. Lists names and amounts for various contributors in Pacheco.

Table with 3 columns: Número, NOMBRES, Pesetas. Lists names and amounts for various contributors in Murcia.

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 29 de Enero de 1902. = El Agente, Eduardo Mas. 652—M

NÚMERO.....	CONTRIBUYENTES	DESCUBIERTOS			NÚMERO.....	CONTRIBUYENTES	DESCUBIERTOS		
		Principal	Recargos primario y segundo grado.	TOTAL			Principal	Recargos primario y segundo grado.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.588	Antonio Valverde Lavao.....	2'06	0'31	2'37	1.924	Miguel Pardo Téllez.....	2	0'30	2'30
1.594	José Bergel Martín.....	2'61	0'39	3	1.931	José Parra Zapata.....	2	0'30	2'30
1.610	Pedro Villalobos Sánchez.....	2'06	0'31	2'37	1.932	José Peña Parrado.....	2'54	0'38	2'92
1.613	Teresa Valdés Palma.....	2'61	0'39	3	1.935	Juan Palma Martín.....	1'73	0'26	1'99
1.615	María Peláez Biedma Molina.....	2'06	0'31	2'37	1.936	Miguel Palma Camacho.....	2'54	0'38	2'92
1.632	María Piedad Vega Dueña.....	2'06	0'31	2'37	1.940	José Pascual Ferrer, herederos.....	2'54	0'38	2'92
1.646	María Isabel Zalamea.....	2'20	0'33	2'53	1.941	José Pérez Torres, herederos.....	2	0'30	2'30
1.654	Antonio Aranda Fernández.....	2'54	0'38	2'92	1.943	Fernando Palomo Narváez.....	2'54	0'38	2'92
1.655	Antonio Alba Mesa.....	2'54	0'38	2'92	1.945	Francisco Palma Recio.....	2	0'30	2'30
1.656	Antonio Alba Cobos.....	2	0'30	2'30	1.952	José Quintero Quintero.....	2'54	0'38	2'92
1.651	Antonio Alcantara Mueza.....	2'54	0'38	2'92	1.953	José Quero Béjar.....	2	0'30	2'30
1.65	Eduardo Alba Cobos.....	3'09	0'46	3'55	1.954	Gregorio Quintero Díaz.....	2	0'30	2'30
1.660	Fernando Alba Nieto.....	2'54	0'38	2'92	1.955	Manuel Quero Béjar.....	2'40	0'36	2'76
1.651	Juan de Avila.....	2'96	0'44	3'40	1.958	Rafael Rivas Sánchez.....	2'54	0'38	2'92
1.662	José Alcoba López.....	2	0'30	2'30	1.964	Antonio Ruiz Postigo González.....	2'40	0'36	2'76
1.663	Joaquín Aguilera Jiménez.....	2'54	0'38	2'92	1.965	Ana Ruiz Barranco.....	2'54	0'38	2'92
1.666	Manuel Arias Martín.....	2'54	0'38	2'92	1.967	Alonso Ramos Sánchez.....	2'54	0'38	2'92
1.667	Manuel Arias Arias.....	2'54	0'38	2'92	1.969	Antonio Ros Ruiz.....	2'54	0'38	2'92
1.668	Manuel Aragonés Castillo.....	2'54	0'38	2'92	1.974	Francisco Roca Lozano.....	2	0'30	2'30
1.669	María Aragonés Carrillo.....	2'54	0'38	2'92	1.975	Francisco Ruiz López.....	2'54	0'38	2'92
1.683	Antonio Baltrán Pérez.....	2'54	0'38	2'92	1.977	Francisco Ramos Ruiz Montón.....	2	0'30	2'30
1.684	Antonio Bazaga Arias.....	2'54	0'38	2'92	1.978	Francisco Ruiz Martín.....	2'54	0'38	2'92
1.685	Gertrudis Bustamante Menacho.....	2'54	0'38	2'92	1.980	Fidela Ramos García.....	2	0'30	2'30
1.688	Juan Burgos Gordo.....	2	0'30	2'30	1.982	José Ruiz Cuadra.....	2	0'30	2'30
1.689	María Béjar Alba.....	2'54	0'38	2'92	1.983	Juan Ruiz López.....	2'54	0'38	2'92
1.690	Francisca Bravo Gámez, viuda.....	2	0'30	2'30	1.984	José Robles Díaz.....	2	0'30	2'30
1.691	Pedro Bustos Clavero.....	2'54	0'38	2'92	1.987	José Ruiz García.....	2'54	0'38	2'92
1.693	Valentina Barrecheguerra.....	2'54	0'38	2'92	1.988	José Ruiz Ollas.....	2'54	0'38	2'92
1.694	Francisco Bermúdez Herrera, herederos.....	3'09	0'46	3'55	1.990	José Ramírez Postigo.....	2'54	0'38	2'92
1.695	Ana Béjar Ariza.....	3'22	0'48	3'70	1.991	Juan Roca Martín.....	2'54	0'38	2'92
1.696	Antonio Carrión Pallarés.....	3'22	0'48	3'70	1.994	María Ruiz Joval.....	2'54	0'38	2'92
1.700	Bartolomé Calderón Clavero.....	2	0'30	2'30	1.996	Manuel Roca Ruiz.....	2'54	0'38	2'92
1.701	Bartolomé Clavero González.....	2'54	0'38	2'92	1.998	Francisco Reyes Cisneros.....	2'54	0'38	2'92
1.702	Cristóbal Collantes Ortega.....	2	0'30	2'30	1.999	José Recio García.....	2'54	0'38	2'92
1.703	Enrique Cobos Delgado.....	2	0'30	2'30	2.000	Gabriel Rivas Pastor.....	2	0'30	2'30
1.705	Francisco Calderón Sánchez.....	2'54	0'38	2'92	2.002	Bernardo Robles Postigo.....	2'54	0'38	2'92
1.707	Francisco Calderón García.....	2'54	0'38	2'92	2.004	José Reyes Gutiérrez.....	2'54	0'38	2'92
1.711	José Campos Palma.....	2	0'30	2'30	2.006	Alonso Santana Gutiérrez.....	2'54	0'38	2'92
1.713	Juan Campos Claros.....	2'54	0'38	2'92	2.009	Antonio Sarmiento Téllez.....	2'96	0'44	3'40
1.716	Juan Campos González.....	2'54	0'38	2'92	2.010	Antonio Sánchez Barros.....	2'40	0'36	2'76
1.717	Juan Cruces Alba.....	2'54	0'38	2'92	2.011	Alonso Santiago Velasco.....	2'54	0'38	2'92
1.719	Miguel Calderón Reina.....	2	0'30	2'30	2.012	Antonio Sánchez Aragonés.....	2'54	0'38	2'92
1.720	Antonio Claros Postigo.....	2'54	0'38	2'92	2.013	Diego Sánchez Fernández, su viuda.....	2'54	0'38	2'92
1.721	Francisco Claros Palomo.....	2'54	0'38	2'92	2.014	Francisco Santaolalla Corral.....	2	0'30	2'30
1.734	Juan Chicano Palma.....	2'54	0'38	2'92	2.015	Francisco Santiago Palacios, su viuda.....	2'54	0'38	2'92
1.731	María Dolores Cadena Marín.....	2'54	0'38	2'92	2.016	Francisco Segarra García.....	2'40	0'36	2'76
1.738	Francisco Díaz Ruiz.....	2	0'30	2'30	2.017	Francisco Santiago Calderón.....	2'54	0'38	2'92
1.739	Francisco Delgado Palomo.....	2	0'30	2'30	2.019	José Santiago Clavero.....	3'09	0'46	3'55
1.740	Francisco Díaz Ruiz.....	2	0'30	2'30	2.020	José Santos Toladano.....	2'54	0'38	2'92
1.741	Juan Díaz Alba.....	2	0'30	2'30	2.022	José Santiago Calderón.....	2'54	0'38	2'92
1.742	José Díaz Recio.....	2	0'30	2'30	2.023	José Sánchez Albarracín.....	2	0'30	2'30
1.744	María Díaz Ruiz.....	2	0'30	2'30	2.026	José Sánchez Quero.....	2	0'30	2'30
1.750	Manuel Díaz Ruiz.....	2'54	0'38	2'92	2.027	José Sánchez Ariza.....	2	0'30	2'30
1.752	Gabriel Enrique Valdés.....	2'54	0'38	2'92	2.030	Melchor Salcedo Avellanado.....	2'54	0'38	2'92
1.753	José España Reyes.....	2'54	0'38	2'92	2.034	Manuel Sánchez Martín.....	2'54	0'38	2'92
1.754	Antonio España Agustín.....	2'54	0'38	2'92	2.035	Rosa Soruzasis Lombardini.....	2'54	0'38	2'92
1.756	Antonio Escañó Vederique.....	2'96	0'44	3'40	2.041	Francisco Torés Gómez.....	2'54	0'38	2'92
1.757	Antonio Fernández Muñoz (Caco).....	2'54	0'38	2'92	2.043	Gertrudis Torres.....	2'13	0'32	2'45
1.759	Francisco Fernández Pastor.....	2'40	0'36	2'76	2.044	Gabriel Torés Santiago.....	2	0'30	2'30
1.760	Federico Ferrer Escobar.....	2'54	0'38	2'92	2.045	Juan Téllez Chica, herederos.....	2'54	0'38	2'92
1.762	José Fernández Gutiérrez.....	2	0'30	2'30	2.046	Juan Téllez Marfil.....	2'76	0'41	3'17
1.763	José Fernández Hierro.....	2'54	0'38	2'92	2.046	Juan Téllez López.....	2	0'30	2'30
1.764	Manuel Fernández Alba, sus herederos.....	2'54	0'38	2'92	2.050	Manuel Téllez López, herederos.....	2'54	0'38	2'92
1.777	Antonio González García.....	2	0'30	2'30	2.051	Testamentaria de Rafael Téllez Díaz.....	2'54	0'38	2'92
1.779	Francisco García Velasco.....	2'54	0'38	2'92	2.054	Antonio Téllez Delgado.....	2'13	0'32	2'45
1.780	Felipe Gutiérrez Palomo.....	2'96	0'44	3'40	2.055	María Remedios Torrente Fernández.....	2'54	0'38	2'92
1.782	Francisco González Cívico.....	2'96	0'44	3'40	2.058	Alonso Velasco.....	2'54	0'38	2'92
1.783	Francisco González Alcántara.....	2	0'30	2'30	2.059	José Valderrama Sánchez.....	2	0'30	2'30
1.784	Gabriel Gallardo Sánchez.....	2	0'30	2'30	2.060	José Vigo Téllez Galacho.....	2'54	0'38	2'92
1.786	José García Velasco.....	2	0'30	2'30	2.068	Sebastián Vázquez García.....	2	0'30	2'30
1.787	José Gámez Cisneros.....	2'54	0'38	2'92	2.066	José María Vallejo Domínguez.....	2'96	0'44	3'40
1.788	José Gámez González.....	2'54	0'38	2'92	2.067	Manuel Valderrama Cabrera.....	2	0'30	2'30
1.794	Miguel Gálvez Robles.....	2'54	0'38	2'92	2.069	María Jossfa Villaverde Ortega.....	2'69	0'40	3'09
1.798	José Jiménez Ortega.....	2'54	0'38	2'92					
1.799	Antonio Gámez Carrión.....	2'96	0'44	3'40					
1.808	Juan Gallardo Jiménez.....	2	0'30	2'30					
1.812	Francisco Ariza Segovia.....	2'54	0'38	2'92	27	Francisco Abadía Sánchez.....	1'52	0'23	1'75
1.819	Antonio Luque Gutiérrez.....	2'54	0'38	2'92	59	María Arce Delgado.....	1'10	0'17	1'27
1.822	Antonio Lagos Marfil.....	2	0'30	2'30	86	José Abad Jurado.....	1'38	0'21	1'59
1.823	Francisco Lozano Santana.....	2'54	0'38	2'92	102	Francisco Alvarez Peña.....	0'68	0'10	0'78
1.825	José Lumpier Fernández.....	2'54	0'38	2'92	129	Francisco Bermúdez Ramos.....	1'82	0'27	2'09
1.826	José López Claros.....	2	0'30	2'30	195	Antonio Claros Gallardo, su viuda.....	0'97	0'14	1'11
1.827	José Lucas Arcas.....	2	0'30	2'30	197	Antonio Claros Gallardo.....	0'68	0'10	0'78
1.831	Antonio López Gutiérrez.....	3'09	0'46	3'55	201	Francisco Clavero.....	1'92	0'29	2'21
1.841	Antonio Lagos Cano.....	2	0'30	2'30	208	Francisco Claros Claros.....	1'52	0'23	1'75
1.847	Antonio Martín Segovia.....	2'54	0'38	2'92	247	Manuel Corral, herederos.....	1'51	0'23	1'74
1.843	Salvador Lasso de la Vega Rodríguez.....	2	0'30	2'30	249	Pedro Clavero Guerrero, herederos.....	1'51	0'23	1'74
1.845	Francisco Lagos Fernández.....	2	0'30	2'30	303	Salvador Cornejo López.....	1'51	0'23	1'74
1.846	Manuel Llorente Aranda.....	2	0'30	2'30	327	María Chica López.....	0'97	0'14	1'11
1.851	Francisco Marfil Recio.....	2'54	0'38	2'92	408	José España Gutiérrez.....	1'24	0'18	1'42
1.852	Francisco Mata Marfil.....	2'54	0'38	2'92	418	Antonio Fernández Calderón.....	1'51	0'23	1'74
1.855	Jerónimo Morales Aguilar.....	3'09	0'46	3'55	425	Gaspar Fernández.....	1'51	0'23	1'74
1.860	José Moreno Villalobos.....	2'53	0'38	2'91	461	Antonio Fernández Ubeda.....	1'51	0'23	1'74
1.863	José Martínez Gómez.....	2'54	0'38	2'92	471	Antonio Fernández Durán.....	1'51	0'23	1'74
1.864	Juan Molina Hernández.....	1'87	0'28	2'15	472	Antonio García Reyes.....	1'51	0'23	1'74
1.866	Luis Moya Pérez.....	2'54	0'38	2'92	472	Antonio Galindo Herrera, herederos.....	1'51	0'23	1'74
1.868	Miguel Martín Ruiz.....	2'54	0'38	2'92	480	Antonio Gutiérrez Fernández.....	1'51	0'23	1'74
1.870	Miguel Molina Martín.....	2'54	0'38	2'92	517	Esteban Guirado Román.....	1'52	0'23	1'74
1.876	Francisco Melgares Ruiz.....	2'13	0'32	2'45	552	José González Lavao.....	1'51	0'23	1'74
1.877	María Concepción Mensalve.....	3'09	0'46	3'55	562	Juan Gutiérrez Pérez.....	1'51	0'23	1'74
1.883	José Molina Hernández.....	1'86	0'28	2'14	585	José Gallardo Postigo.....	1'10	0'17	1'27
1.895	Sebastián Navarta Rodríguez.....	2	0'30	2'30	592	José González Camacho.....	0'84	0'12	0'96
1.896	Francisco Narváez Padilla Escalera.....	2'54	0'38	2'92	597	José González Marfil.....	1'51	0'23	1'74
1.899	Antonio Ocón Chica.....	2'54	0'38	2'92	600	José González Fuentes.....	1'51	0'23	1'74
1.902	María Ocón Zamora, sus herederos.....	2'54	0'38	2'92	606	José Gutiérrez Boza.....	1'24	0'18	1'42
1.903	Pedro Ocón Téllez.....	2	0'30	2'30	640	Pedro Gálvez Bustamante.....	1'38	0'21	1'59
1.905	Antonio Peláez Cuadra.....	3'09	0'46	3'55	648	Salvador Guerrero Muñoz.....	1'51	0'23	1'74
1.906	Antonio Pérez Bazaga.....	2'54	0'38	2'92	682	Antonio Jiménez Reina.....	0'97	0'14	1'11
1.907									

via que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Barruelo de Santullán 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Epifanio Melero. 947—M

Ayuntamiento constitucional de Betanzos.

En el alistamiento por el mismo formado para el reemplazo del Ejército activo del corriente año figuran inscritos, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos que, con expresión de los números que obtuvieron en el sorteo verificado el día 9 de los corrientes, se relacionan á continuación.

Y desconociéndose el actual paradero de los mismos y de sus respectivos padres, se les cita por medio del presente para el juicio de clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar ante esta Corporación municipal el domingo 2 del próximo mes de Marzo; bajo apercibimiento de que si no asistiesen ó no se hacen representar en el mismo se procederá á instruirles el oportuno expediente á fin de declararles prófugos. Betanzos 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde.

Mozos que se citan.

12. Antonio Sánchez Barrios, hijo de Tomás y Antonia.
25. Juan Pérez Cachaza, de José y Andrea.
27. Leovigildo Sánchez Romero, de Baldomero y Elisa.
40. Santiago García Espiñeira, de Luis y Rosa.
58. Francisco Sánchez Iglesias, de Domingo y Rosa.
74. Angel Manuel Rafael Frutos González Ofalón, de Don Manuel y de Doña Guadalupe.
77. Enrique José Suárez, hijo natural de Petra.
86. Juan Cardelle Sánchez, de Manuel y de María.
89. Andrés Francisco Vázquez Cagiao, de Baltasar y María. 995—M

Ayuntamiento constitucional de Ortigueira.

En virtud de expediente instruido, conforme á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento que presido acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez y seis años, de José Martínez Lago, padre del mozo incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, José María Martínez López, y cuyas señas personales son las siguientes: edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz prolongada, color bueno, usaba bigote y barba, particulares ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde se halle el referido José Martínez Lago se sirva participarlo á esta Alcaldía, para los fines correspondientes.

Ortigueira 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Manuel Sandomingo. 1022—M

Ayuntamiento constitucional de Pino.

En el expediente instruido á instancia del mozo Ricardo Cajide García, hijo de José y Benita, que debe ser incluido en el reemplazo del corriente año, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó declarar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Manuel Cajide García, hermano de Ricardo.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento de reemplazo vigente, poniéndose á continuación las señas personales del mismo para la mayor identificación.

Pino 3 de Enero de 1902.—El Alcalde, Andrés Martínez.

Señas.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular, cara redonda, color bueno, señas particulares ninguna. 1024—M

Alcaldía constitucional de El Franco.

D. Eugenio Bedía Sierra, Alcalde constitucional de El Franco.

Hago saber que á instancia de D. Francisco García Fernández, padre del mozo Carlos García Pérez, vecino del Canreiro, y de Dionisio Casariego Méndez, natural de El Franco, interesados en el próximo reemplazo de 1902, se instruyeron por este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la Ley de Reemplazo vigente, los correspondientes expedientes, por separado, sobre la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Manuel García Pérez, hermano del mozo primero, y de Francisco Casariego y Méndez, hermano del segundo, siendo las señas del primero: estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, de veintiocho años de edad en la actualidad; y las del último, estatura corta, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno y de veintiocho años de edad en la actualidad.

Y habiendo acordado dicha Corporación que la mencionada ausencia reúne las condiciones exigidas por la ley, ruego á las Autoridades que tengan conocimiento de la residencia de los expresados ausentes lo pongan en el de esta Alcaldía, á los efectos del antedicho artículo.

La Caridad 25 de Diciembre de 1901.—Eugenio Bedía. 1008—M

Alcaldía constitucional de Gozón.

A instancia de D. Bernardo Vega Celis, vecino de Navarra, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hijo Francisco Vega y Muñiz, cuyas señas se detallan á continuación.

Y habiéndose dado al expediente la tramitación marcada en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, se ruega á las Autoridades que tengan conocimiento del citado ausente lo comuniquen á esta Alcaldía á los efectos legales.

Luanco 20 de Noviembre de 1901.—Por el Alcalde, el primer Teniente, J. J. Prendes.

Señas del ausente.

Edad al ausentarse doce años y cuatro meses, estatura creciedo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color sano y barbilampiño, particulares ninguna.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Hago saber, á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, que por el Procurador D. Isidoro Arechavala se ha promovido recurso contencioso administrativo en nombre del Ayuntamiento de Orduña, contra un acuerdo de la Comisión provincial de Vizcaya de 25 de Enero del corriente año, en expediente promovido sobre diferencias en las cuentas del Depositario de aquel Ayuntamiento D. Benigno Guinea, á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen coadyuvar á la administración.

Bilbao 27 de Diciembre de 1901.—Jacobó Giráldez. J—10052

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Hago saber, á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, que por el Procurador D. Ricardo de Arrulve se ha promovido ante el expresado Tribunal, á nombre de D. Miguel Cuadrado y Cortaza, como marido de Doña María Elarrieta y Mugaburu, recurso contencioso administrativo contra un acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, en el que se ordenaba se levantara una cerradura que había colocado cerrando unos terrenos inmediatos al río Urdondo, por no haber solicitado el permiso á que se refiere la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880, á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen coadyuvar á la Administración.

Bilbao 27 de Diciembre de 1901.—Jacobó Giráldez. J—10053

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en la querrela procedente del Juzgado de instrucción de Valmasada, seguida por el delito de injurias contra Eleuteria Vicenta Herrero y Dionisia Pascual Herrero, se ha acordado citar al querrelante particular D. Casiano Ramos Cordero, como representante legal de su esposa Doña Serafina González, natural de San Justo de la Vega, León, y vecino del Concejo de Santurce, de la provincia de Vizcaya, para que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal á hacer valer sus derechos en referida querrela; teniéndole por decaído de él caso de no comparecer en referido término.

A los fines indicados, extendiendo y firmo la presente en Bilbao á 28 de Diciembre de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—10011

SAN SEBASTIÁN

La Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza á Luis Gobantes Unceta, de veintidós años, soltero, natural de Briones (Logroño), vendedor ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del mencionado Luis Gobantes, poniéndole, caso de ser habido, á disposición del Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Dada en San Sebastián á 30 de Diciembre de 1901.—El Presidente, Martín Barcáiztegui.—Por su mandado, Bernardo Felgu. J—10054

La Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza á Evaristo Hernández y Costa, de veinticuatro años, natural de Madrid, albañil, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del mencionado Evaristo Hernández, poniéndole, caso de ser habido, á disposición del Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

San Sebastián 30 de Diciembre de 1901.—El Presidente, Ventura Barcáiztegui.—Por su mandado, Bernardo Felgu. J—10055

La Audiencia provincial de San Sebastián.

Por la presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita, llama y emplaza á Pedro Roldán Moreda, de diez y nueve años de edad, soltero, natural de Viguera, provincia de Logroño, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en esta Audiencia dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del mencionado Pedro Roldán, poniéndole, caso de ser habido, á disposición del Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Dada en San Sebastián á 30 de Diciembre de 1901.—El Presidente, Ventura Barcáiztegui.—Por su mandado, Bernardo Felgu. J—10056

SEVILLA

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla. Por la presente cita, llama y emplaza á Enrique Pierces

Corrales, de las circunstancias y señas que al final se determinan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Tribunal, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1, á fin de que pueda celebrarse el juicio oral de causa instruida en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta capital por el delito de atentado á los agentes de la Autoridad, en la que es procesado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades, y ordena á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido Enrique Pierces Corrales, y en caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad á disposición de la Sección expresada.

Y en virtud de lo mandado por la misma, expido la presente en Sevilla á 30 de Diciembre de 1901.—El Secretario de Sala, Manuel Sánchez.

Circunstancias y señas del procesado Enrique Pierces Corrales.

Es hijo de Enrique y Ana, nació en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, el día 1.º de Agosto de 1877, soltero, carpintero, vecino de esta ciudad en calle Levies, núm. 4, con instrucción, y ha sufrido condena por el delito de disparo de arma de fuego, es de estatura alta, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y sin ninguna seña especial. J—10057

Juzgados de primera instancia.

ALMERÍA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Justo Rivas Cuenca, de veintinueve años de edad, hijo de José y Josefa, soltero, jornalero, natural y vecino de Riquetas, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los agentes de la policía judicial de la Nación y Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, á disposición de este Juzgado.

Almería 27 de Diciembre de 1901.—Francisco Delgado.—Por su mandado, José Fernández. J—10013

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Asencio Ramírez, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y Josefa, estero, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle Alta de Almanzor, con instrucción y sin antecedentes penales y de ignorado paradero para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por raptó; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 30 de Diciembre de 1901.—Francisco Delgado.—El actuario, Licenciado José Rivera. J—10014

ARACENA

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á José Navarro Bravo, vecino de Salvatierra, hijo de Benito y Teresa, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días á rendir declaración en causa que se sigue por las lesiones que él sufrió en el verano anterior entre el término de Santa Olaya y Zufre; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Aracena á 28 de Diciembre de 1901.—Juan Lobo. José Pardo y Gil. J—10015

ARCHIDONA

Por el presente se emplaza á D. Nicanor Díaz Olivares para que en el término de veinte días comparezca ante la Audiencia territorial de Granada, personándose en forma en los autos que se siguen en dicho Tribunal Superior entre D. ña Rosario Fernández Jurado y D. Joaquín González Escobar sobre división de los bienes de la capellanía fundada por D. Antonio Villar Alarcón.

Dado en Archidona á 28 de Diciembre de 1901.—Federico Freüller.—El Escribano, Eugenio Núñez. J—9999

ÁVILA

D. César Martínez Sanz, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Leopoldo Ruiz de la Torre, cuyo actual domicilio se ignora, aunque se dice residir en Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la cárcel pública, con objeto de recibirle declaración y crearle el procedimiento con motivo del sumario que en este dicho Juzgado y Escribanía de D. Lope Pérez se instruye contra Dámaso García Sánchez, vecino de Tornadizos de Avila, por hurto de árboles que existían en una finca sita en jurisdicción de dicho Tornadizos, y que se cree pertenece al D. Leopoldo Ruiz de la Torre; previniendo que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar conforme á derecho.

Dada en Avila á 30 Diciembre de 1901.—César Martínez Sanz.—El Escribano, Lope Pérez. J—10000

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre delito contra la salud pública contra José Camps, habitante

en la calle de las Mercedes, núm. 18, tienda (Sarría), se cita y llama al mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 27 de Diciembre de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., José de Alemany, Escribano. J—10028

CALATAYUD

D. Fulgencio Bermúdez Ucelay, Juez municipal, ejerciente en funciones de instrucción por defunción del propietario de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Feliciano Pascual Campillos Gajón, soltero, de veintidós años, panadero, natural de Cadrete, vecino de Zaragoza, hijo de Jenaro y Gabriela, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en las cárceles de este partido por haberse reformado por la Superioridad el auto de libertad provisional del Feliciano Pascual Campillos en la causa contra el mismo y otro sobre estafa, decretando su prisión provisional; bajo apercibimiento que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á las cárceles de este partido de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Calatayud á 30 de Diciembre de 1901.—Fulgencio Bermúdez Ucelay.—De su orden, Pascual Burillo. J—10017

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantos, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan Valenzuela Martínez, hijo de Joaquín y de María, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Batis (Almería), vecino de Cartagena, en San Antonio Abad, posada de Media Oreja, sin instrucción y sin antecedentes penales, el cual puede encontrarse en las Cuevas de Bristol (Almería), donde tiene una tía que pide limosna, y vive en las mismas Cuevas, y salió de Cartagena por el mes de Marzo último; y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persene en el mismo á practicar cierta diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de Murcia y Almería y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 30 de Diciembre de 1901.—R. Salustiano Portal.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—10018

NULES

D. José Franch Bovaira, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia provincial de Castellón en causa sobre hurto, cito, llamo y emplazo, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado José Melchor Guerola y Marqués, apodado Grau, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y Vicenta, natural y vecino de Burriana, casado, labrador y ladrillero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, y que, según noticias, va mendigando por los pueblos de esta provincia y de la de Valencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Audiencia, al efecto de constituirse en prisión provisional por la referida causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, quien es de estatura regular, moreno, pelo canoso, ojos pardos, cejas al pelo, cara regular y nariz abultada, y viste pantalón, blusa y pañuelo negros y alpargatas de cañamo pasadas á la catalana, y á la conducción del mismo, caso de ser habido, á las cárceles de Castellón y á disposición del expresado Tribunal.

Dada en Nules á 27 de Diciembre de 1901.—José Franch.—Ante mí, Licenciado Juan J. Figueres. J—9985

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en la Coruña.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 12.783, expedido por esta sucursal en 13 de Agosto de 1901 á favor de Doña Eugenia Fernández Jove por pesetas 1.000 en dos carpetas provisionales de 4 por 100 perpetuo interior, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previene el art. 6.º del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña 25 de Febrero de 1902.—El Secretario, Pastor Rodríguez. X—300

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Marzo de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Hamedado), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 2 de Marzo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Hamedado, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

San Emeterio, Obispo, y San Celedonio, mártir.

Cuarenta horas en las monjas de la Latina.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El pastor.—Varios sobrinos y un tío.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La elocuencia

del silencio.—Los de Lara.—El himno de Riego.—Segundo acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media. La alegría de la huerta.—Agua, azucarillos y aguardiente.—Retolendrón.—El bateo. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El alcalde interino.—¿Que vedis?—El sombrero de pizarra.—El tirador de palomas. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El juicio oral.—Escenas libres.—El fondo del baúl.—Enseñanza libre. TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—Fuego.—La trapera.—Lohengrin.—La trapera.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serva, 42. Teléfono 2424, 6514.